

## SECRETARIOS DE GOBIERNO Y SECRETARIOS DE CÁMARA EN EL REINO DE CHILE DURANTE EL SIGLO XVI

*GOVERNMENT SECRETARY AND CHAMBER SECRETARY IN THE KINGDOM  
OF CHILE, DURING THE XVI<sup>TH</sup> CENTURY*

† GALVARINO PALACIOS GÓMEZ<sup>1</sup>  
(Temuco, 1939 - Santiago, 2014)

### RESUMEN

El autor se refiere en general a los empleos de Secretario de Gobernación y Secretario de Cámara de la Real Audiencia de Concepción, la primera establecida en Chile, que funcionó desde 1567 hasta 1575, y a los secretarios personales que nombraron los gobernadores de Chile durante el siglo XVI, explicando en líneas generales su trabajo. El autor incluye una nómina de secretarios que actuaron desde el año 1539 al 1600 con notas biográficas sobre cada uno de ellos y algunas informaciones genealógicas.

Palabras clave: *Instituciones jurídico-administrativas indianas chilenas - Real Audiencia de Concepción - Gobierno indiano; Justicia indiana - Derecho Indiano - Secretarios de Gobierno - Secretarios de Cámara.*

### ABSTRACT

In this article the author discusses the positions of Government Secretary and *Real Audiencia* of Concepción Chamber Secretary. The *Real Audiencia* of Concepción was the first *Audiencia* established in Chile, which operated from 1567 up to 1575. The article also refers to the personal secretaries that Governors appointed during the XVI century, and the manner of work they performed. The author includes a list of all Secretaries appointed between 1539 and 1600 A. D., along with biographical notes on each one of them and some genealogical information.

Keywords: *Colonial institutions in the Kingdom of Chile - Real Audiencia de Concepción - Colonial Government of Chile - Colonial Administration of Justice in Chile - Colonial Law - Secretarios de Gobierno - Secretarios de Cámara.*

### 1. SECRETARIOS Y SECRETARÍAS

Secretario, en su significación etimológica, es ‘el que guarda secretos’; la palabra proviene de las voces latinas *secretum*, ‘secreto’, y *secretarium*, ‘lugar en que se guardan los secretos’. Según el etimologista Dr. Pedro Felipe Monlau:

---

<sup>1</sup> De la Sociedad Chilena de Historia del Derecho y Derecho Romano y Presidente del Instituto de Historia del Derecho Santiago del Nuevo Extremo.

“[E]n la Edad Media o en el Bajo Imperio, llamóse *secretarium* un tribunal que entendía en las causas capitales, y que deliberaba y fallaba en secreto. Bajo la forma masculina *secretarius* pasó a significar empleado u oficial del *secretarium*; y en la época moderna se llama secretario el encargado de la correspondencia de un príncipe, de un particular o de una corporación, etc. por la discreción, reserva y secreto que debe guardar”<sup>2</sup>.

Sebastián de Covarrubias en su *Tesoro de la lengua castellana o española*, impreso en 1611<sup>3</sup> define la voz ‘secretario’ diciendo que es “oficio de mucha confianza cerca de los reyes y sus consejos, en todos los tribunales y entre señores particulares. ‘Secretaría’, el oficio de secretario”.

Toda autoridad necesita los servicios de un secretario o más de uno. Así ocurrió con los reyes, con los señores, con sus consejos y con los tribunales, y en Indias, con los Virreyes, Gobernadores y Audiencias. Según Voltaire, “la más antigua gracia de nobleza a un oficio de pluma, en Francia, fue la de los secretarios del Rey que recibían el nombre de escribanos secretos”. Se les reconocía nobleza después de veinte años de ejercicio. Comenta Voltaire que su número llegó a aumentarse hasta 300, “únicamente para tener dinero; y este vergonzoso medio ha perpetuado la nobleza francesa en cerca de 6.000 familias cuyos jefes han comprado sucesivamente los empleos”<sup>4</sup>. Otro tanto sucedió con la venta de los oficios de pluma en Castilla (Libro IV, título 25 de la *Recopilación de Castilla*) y en Indias (Libro VIII, Título 20, de la *Recopilación de Indias*).

Los oficios, que comenzaron a ser provistos con designaciones personales, se institucionalizaron de hecho transformándose en secretarías permanentes, en oficinas atendidas por un cuerpo de oficiales subordinados al Secretario. A comienzos del siglo XVIII, la administración de los Borbones las organizó de derecho por real decreto fechado el 30.11.1714, incorporado a la Novísima Recopilación (3.6.4), comentado por Bernardino Bravo Lira en su trabajo “Oficio y Oficina, dos etapas en la historia del Estado Indiano”<sup>5</sup>. En palabras de Bravo Lira: “*En síntesis, los antiguos oficiales nombrados y removidos a su arbitrio por el Secretario fueron reemplazados por una planta fija de empleados, con nombramiento real e inamovibles en sus cargos mientras durare su buen comportamiento. De un modo semejante la transformación del oficio de secretario del virrey o gobernador en una oficina trajo consigo, en todos los casos, el establecimiento de una planta fija de empleados pagados con cargo a la real hacienda*”. En nota al pie de página explica Bravo Lira que la plantilla de la secretaría de México se fijó por real cédula de 28.08.1757; la del Perú, fue aprobada por real orden de 28.02.1777; y la de Chile, por real orden de 04.07.1784<sup>6</sup>.

Siguiendo al autor citado, el cambio comentado produjo una decisiva transformación en el modo de ejercer el poder: los antiguos oficios fueron desplazados por

<sup>2</sup> MONLAU, Pedro Felipe, *Diccionario etimológico de la Lengua Castellana*. 2ª ed. Buenos Aires: Librería Ateneo, 1944.

<sup>3</sup> COVARRUBIAS, Sebastián de, *Tesoro de la lengua castellana o española* versión del profesor Martín de Riquer, académico de la lengua, 4ª ed., Barcelona: Ed. Alta Fulla, 1998.

<sup>4</sup> *Ensayo sobre las costumbres y el espíritu de las naciones*, traducción al español por D.I.I. Librería Americana, París, 1827, tomo V, pág. 34.

<sup>5</sup> Editado como capítulo de *El Juez entre el Derecho y la Ley en el Mundo Hispánico*, Lexis-Nexis, Santiago de Chile, año 2006, págs. 157 a 163.

<sup>6</sup> Indica que un ejemplar de esta última se encuentra en el Archivo de Capitanía General de Chile, Archivo Nacional, volumen 733, fojas 132.

las nuevas oficinas que en conjunto formaron la Administración y dieron paso a un concepto de Estado como entidad abstracta distinta del monarca, organizada jerárquicamente en diferentes ramas y servicios, regida cada oficina por diferentes ordenanzas que se hicieron muy prolijas con el paso del tiempo.

En sus líneas generales Bravo Lira plantea muy bien el asunto; pero sus comentarios dejan la impresión de que el cambio habría operado abruptamente, en pocos años, desde que comenzaron a gobernar los Borbones. En rigor no fue así, la formación de las oficinas se produjo gradualmente a partir del siglo XVI, primero en España y después en Indias. Desde entonces, el Real y Supremo Consejo de Indias era y funcionaba como una oficina, con dependencias y servicios especializados y con funcionarios de planta jerárquicamente organizados. La Casa de Contratación y las Reales Audiencias también operaban como servicios u oficinas, contando todas con una Secretaría de Cámara donde, aparte del Secretario, había funcionarios subalternos, en mayor o menor número según la importancia de cada Tribunal y su carga de trabajo.

En Chile, los secretarios personales de Gobernadores y Presidentes y los Secretarios de Gobierno con nombramiento real no ganaban salarios fijos; solo percibían derechos por sus actuaciones, caso por caso. Esta situación se mantuvo durante los siglos XVI, XVII y gran parte del siglo XVIII, hasta 1784 en que los cargos de Secretaría quedaron fijados en una planta estable. Mientras no hubo cargos de planta, todos los gastos que exigía el funcionamiento de sus oficinas debían costearlos los Secretarios de su peculio. En 1778, el Escribano Mayor de la Gobernación de Chile, que se titulaba también Secretario, don Juan Jerónimo de Ugarte, estimaba que el costo anual de las remuneraciones de los amanuenses que trabajaban en su oficina y el papel que se gastaba ascendía a más de mil pesos y reclamaba de ello a S. M. alegando que el Secretario del Presidente, a quien se había dado título de Secretario de Gobierno, tenía asignado un sueldo anual de 1.500 pesos<sup>7</sup>. Acogiendo el reclamo, una real orden de 21.08.1783 asignó a Ugarte un salario anual de 1.000 pesos que comenzó a percibir desde el 11.12.1783. Además, la Junta Superior de Hacienda de Santiago acordó indemnizarle los perjuicios sufridos entre 1772 y 1783 por falta de pago de los derechos de su oficio, reconociéndole 416 pesos anuales por derechos de licencias de navíos y 584, en igual período, por despacho de títulos militares; los que sumaron un total de 9.053 pesos que autorizó a girarle bajo fianza de reembolso porque el gasto exigía confirmación real<sup>8</sup>.

---

En tiempo de don Juan Jerónimo de Ugarte fueron separados los cargos de Secretario de la Presidencia y de Escribano Mayor de la Gobernación. Por real cédula de 19.07.1774 fue creada la Secretaría de la Gobernación de Chile, separándola de la Escribanía Mayor, como servicio permanente con planta propia y salarios fiscales<sup>9</sup>. Un par de años después, por otra cédula de 23.06.1776, se dispuso que el Secretario de la Presidencia gozaría de un salario anual de 1.500 pesos y sería nombrado por el rey.

---

<sup>7</sup> Carta de fecha 02.10.1778 dirigida a S.M. y al Consejo de Indias, Archivo de Capitanía General, vol. 732, pág. 165, citada por Joaquín Solís de Ovando en su trabajo "La Secretaría de Gobernación en Chile, orígenes y organización institucional (1776-1817)". En *Rev. Ch. de Historia del Derecho*, N° 18 (años 1999-2000), pág. 164.

<sup>8</sup> *Idem*, pág. 165, citando vol. 737, pp. 200-201 de Capitanía General.

<sup>9</sup> *Idem*, pág. 167, citando vol 764, pp. 257-270 de Capitanía General.

Los Secretarios de Cámara lo eran de cuerpos colegiados como los Consejos y Reales Audiencias. Al crearse la primera Audiencia de Chile, que tuvo su sede en Concepción, cuyo Presidente se dispuso que ejerciera el gobierno del Reino, fue designado un mismo funcionario, don Antonio de Quevedo, en los cargos de Secretario de Cámara y de Gobierno, los que desempeñó entre 1567 y 1575, fecha esta última en que dejó de funcionar la Audiencia.

Desde 1575 en adelante, Quevedo conservó la titularidad de la Secretaría de Gobierno, que no debió interesarle mucho porque la renunció, en 1578, a favor de Cristóbal de Luis, viajando a España para atender asuntos personales.

Los Secretarios de Cámara eran denominados con frecuencia “escribanos de Cámara”, lo que puede inducir a confusiones, porque el Secretario era el jefe de la oficina bajo cuya dependencia trabajaban otros “escribanos de Cámara”, cuando menos un Oficial Mayor, llamado también Oficial Primero, a quien correspondía subrogarlo en la jefatura, y otros Oficiales menores que actuaban como simples escribientes o amanuenses. En las Ordenanzas de la Real Audiencia de Santiago de Chile, despachadas por real cédula de 17.2.1609, se reglamentaron las funciones de los “escribanos de la Audiencia” (ordenanzas 117 a 179) sin precisar su número, cuyo nombramiento se reservó S.M. (Ord. 118) ordenándoles no utilizar servicios de tenientes (Ord. 117). Con el paso del tiempo debió constituirse una planta fija de estos funcionarios, puesto que su nombramiento ordinariamente vitalicio estaba reservado al Rey, a pesar de que no recibían salario fiscal y solo cobraban derechos arancelarios por sus actuaciones (Ord. 141) como sucedía igualmente con los Relatores; debiendo la propia Audiencia confeccionar el Arancel y exhibirlo en la Sala de Audiencia pública y en los despachos de cada escribano (Ord. 319 y 320).

## 2. LOS SECRETARIOS EN EL SIGLO XVI

Durante el siglo XVI, los Secretarios de los Gobernadores de Chile usaron ordinariamente los títulos de “Escribano Mayor de la Gobernación” y de “Escribano Mayor del Juzgado”, según les correspondiera refrendar despachos de gobierno o de justicia. Actuaban de hecho en esas funciones como ministros de fe, aunque no tuvieran título de escribanos<sup>10</sup>. Según don Tomás Thayer, en los primeros veintitrés años de la gobernación de Chile hubo cuatro secretarios: Cárdenas, Cartagena, Ortigosa de Monjaraz y Ruiz de Oliver y solo Ortigosa Monjaraz, que lo fue por tres años, tenía título de escribano real<sup>11</sup>.

La competencia de los Secretarios de Gobernación en cuanto a sus funciones de escribanía no era clara, lo que en muchas ocasiones originó conflictos con los secretarios personales de los gobernadores, con los escribanos titulados y con los Secretarios

<sup>10</sup> LIZANA, Elías, *Colección de Documentos Históricas del Archivo del Arzobispado de Santiago*, tomo II, *Cedulario I (1548-1649)* Imprenta Chile, 1920, págs. 316 a 396. En adelante LIZANA, “Documentos”. También se encuentran transcritas en “La Real Audiencia de Concepción (1565-1573), colección documental publicada por la Academia de la Historia, Santiago, 1992, págs. 23 a 68.

<sup>11</sup> THAYER, Tomás, *Formación de la Sociedad Chilena y Censo de la población de Chile*, Prensas de la Universidad de Chile, Santiago, 1941, tomo III, páginas 165 a 178. Biografía del Secretario Diego Ruiz de Oliver. En adelante THAYER, “Sociedad”.

de Cámara. La fusión de los cargos de Secretario de Gobernación y de Secretario de Cámara, que se produjo en Chile cuando se creó la Real Audiencia de Concepción, evitó algunos conflictos pero no los que se generaban con los secretarios personales de los Gobernadores que tenían a su cargo los archivos de gobierno y, como archiveros, otorgaban copias autorizadas de los documentos conservados en ellos, que en aquellos tiempos era costumbre denominar “traslados”<sup>12</sup>.

Para escribir la biografía del Secretario Diego Ruiz de Oliver, que lo fue de los gobernadores Francisco de Villagra, Pedro de Villagra y Rodrigo de Quiroga, don Tomás Thayer consultó documentos en el Archivo de Indias de Sevilla, encontrando entre ellos un memorial anónimo que contenía acusaciones contra Francisco de Villagra y Ruiz de Oliver. Thayer supone que el memorial pudo ser obra del Contador Real Arnao de Zegarra y de Francisco Gutiérrez de Altamirano, quienes suscribieron contra Villagra acusaciones semejantes; suposición que se basa en la coincidencia de términos y cargos. El memorial anónimo acusaba a Ruiz de Oliver de signar muchas escrituras sin ser escribano de Su Majestad. Tal cargo parece fundado en la convicción de que era exigencia legal, en ese tiempo, ser escribano titulado para actuar como Secretario de Gobernación; lo que no me ha sido posible comprobar. Pudo existir alguna confusión en esta materia, originada por ciertas disposiciones de las “Capitulaciones” que la Corona firmaba con descubridores y conquistadores y por normas excepcionales contenidas en algunos nombramientos de Presidentes y Gobernadores que los autorizaron para designar escribanos, dónde y cuándo no los hubiera y fueran necesarios, sin exigir que fueran titulados.

El secretario personal del Gobernador, como es obvio, debía ser siempre una persona de su entera confianza. Menos importante era que tuviera título de escribano. Los gobernadores generalmente iban a todas partes, incluso a la guerra, acompañados por sus secretarios; por lo cual debió ocurrir muchas veces que los autorizaran para actuar como escribanos titulados en actos jurídicos ajenos a los despachos de gobierno, cuando no había en el lugar, ni en el momento, escribano real o público a cuyos servicios se pudiera recurrir. También pudo suceder que, en esas o en parecidas circunstancias, los Secretarios actuaran fuera de su competencia ordinaria sin autorización del gobernador, en la seguridad de que este respaldaría esas actuaciones; o que lo hicieran invadiendo derechamente y a sabiendas competencias ajenas para percibir derechos de escribanía; infracción que les era fácil “disimular” teniendo por amigo y protector al gobernador. La tentación de cobrar derechos arancelarios como si fueran escribanos titulados, y aun de cobrarlos “demasiados”, pudo inducir a más de algún secretario a usurpar funciones propias de los escribanos públicos; pero esta es una cuestión de hecho y eventual que sería preciso investigar para comprobar si efectivamente sucedió y con qué frecuencia.

Cuando los Secretarios actuaban como Escribanos de Gobernación entregando títulos originales o copias de actos de gobierno a particulares interesados, era razonable que cobraran derechos, porque esas actuaciones les exigían trabajo y gastos por concepto de salarios de amanuenses, tinta, papel y elementos de escrituración que en

---

<sup>12</sup> Por real cédula de 22.7.1652 se aprobó un fallo de la Real Audiencia de Santiago obtenido por el Secretario Martín Suarez de Madrigal por el cual se ordenó que el Gobernador don Martín de Mujica no hiciera despacho alguno si no fuese con escribano que tuviese notaría pública y fuese nombrado por Suarez, que era propietario del cargo, transcrita por LIZANA, “Documentos”, tomo IV, cedula III (1700-1720), págs. 191-192.

Chile eran escasos y de elevado precio. El problema radicaba en los aranceles, que no los había oficialmente aprobados para sus actuaciones, o eran desconocidos en Chile. En el memorial anónimo comentado por Thayer, se acusaba a Diego Ruiz de Oliver de “haber llevado muchos derechos demasiados”, por ejemplo, en las cédulas de encomienda despachadas por Francisco de Villagra, “sin guardar arancel”; y en el despacho de licencias para salir del teatro de la guerra de Arauco, hacia Santiago y hacia el Perú. Thayer intenta excusar a Ruiz de Oliver suponiendo que los derechos que pudo exigir estaban destinados a financiar el costo de armas y servicio de escuderos que estaba obligado a dejar todo encomendero para defensa de la tierra mientras se ausentaba; y agrega, sobre el cargo de no ceñirse a arancel: “sobre ser indeterminado, queda desvirtuado con la afirmación del gobernador Quiroga –sucesor de Villagra– de que en la pesquisa secreta o residencia para averiguar los procedimientos de Ruiz de Oliver, resultó haber usado su oficio “con gran cuidado e diligencia e mucha fidelidad”. Sin embargo, es preciso tener en cuenta que la absolución del residenciado era nada más que un indicio de la probidad con que había ejercido el cargo y no una prueba cierta de ella; porque había muchas razones para que las personas ofendidas no comparecieran a formular cargos en los juicios de residencia, tanto de orden material (distancias, ausencias, costos) como de orden legal (oportunidad) y de simple conveniencia (no malquistarse con el residenciado ni con sus amigos y protectores).

No es una buena defensa la que hace Thayer presumiendo que los derechos que cobraba Ruiz de Oliver por despachar licencias para salir del teatro de la guerra de Arauco o viajar fuera de Chile pudieron estar destinados a financiar el costo de armas y el servicio de escuderos que todo encomendero debía dejar cuando se ausentaba; porque la mayoría de los vecinos y soldados no eran encomenderos y muchos necesitaban esas licencias para viajar por diferentes motivos, dentro de Chile o hacia el extranjero. Las licencias de viaje eran verdaderos salvoconductos. El hecho de no portar licencia hacía “sospechoso” al viajero de ser desertor, extranjero, prófugo de la justicia o asaltante de caminos, poniéndolo en riesgo de ser apresado, solo por ese motivo, mientras se averiguaba quién era realmente y por qué viajaba sin licencia. Además, estaba prohibido a toda persona salir de Chile sin especial permiso y generalmente estos permisos los daba y firmaba el gobernador; de modo que su secretario al cobrar el despacho de las licencias tenía asegurada, por este solo concepto, una importante fuente de ingresos. Y no es de creer, ni suponer, que los derechos cobrados a los encomenderos que se ausentaban estuvieran destinados a financiar armas y escuderos; porque, de ser así, los fondos habrían tenido que recaudarlos los Oficiales de Hacienda para ingresarlos en arcas reales y no el secretario del gobernador. Se verá enseguida que Ruiz de Oliver se aseguraba personalmente el pago de honorarios exigiendo cartas de obligación y fianzas a quienes se los adeudaban.

Podemos hacernos una idea de la cuantía de los derechos que se cobraban en el siglo XVI por autorizar títulos de encomiendas que despachaban los gobernadores revisando algunos casos que constituyen buena prueba. Por escritura pública fechada el 05.12.1564 ante Juan de la Peña, escribano del número de Santiago, Diego de Velasco, vecino de la ciudad de Mendoza, provincia de Cuyo, afianzado solidariamente por Diego Jofré, extendió una carta de obligación por 50 pesos de buen oro fundido y marcado, de 450 maravedís cada uno, a favor del Secretario Diego Ruiz de Oliver “por razón de una cédula de encomienda de indios que el muy ilustre Señor Pedro de Villagra, gobernador de este reino, me mandó dar ... en términos de la ciudad de



Mendoza”, obligándose a pagar esa suma a un año plazo<sup>13</sup>. Por otra escritura de fecha 08.01.1565, Sebastián Vasquez, vecino de San Juan de la Frontera, provincia de Cuyo, otorgó también una carta de obligación por la suma de 40 pesos de oro a favor del Secretario Ruiz de Oliver, con fianza solidaria de Bartolomé Flores, diciendo que se los debía por “los derechos de la cédula de encomienda de indios que ante vos se me dio”<sup>14</sup>. Ninguno de los nombrados encomenderos indicó cuál era la encomienda de que se les dio cédula. Debemos suponer que se trataba de encomiendas situadas en la provincia de Cuyo, que eran poco apreciadas por la distancia que las separaba de Santiago y por tener la Cordillera de Los Andes de por medio<sup>15</sup>. Sin duda, el valor atribuible a las encomiendas debió guardar proporción con la cuantía de los derechos cobrados por el Secretario; de lo cual habría que deducir que serían mayores los que se cobraban por títulos de encomiendas más próximas a la capital del Reino; y que su monto dependería, además, del número de indígenas encomendados. La cantidad de 40 y 50 pesos oro que cobró Ruiz de Oliver en los indicados casos era una cifra importante, tanto que los encomenderos tuvieron que reconocer las deudas por escritura pública para pagarlas a plazo y asegurarlas con fianzas. ¿Se incluiría en esos valores la licencia de viaje a Cuyo? ¿Se daría esta licencia por cierto tiempo fijo o por cada viaje? Cabe aquí, sin comentarios, una comparación interesante. En 1579, el “salario” por un año de servicios del procurador del Hospital de Santiago fue fijado en 40 pesos “de buen oro” por el gobernador Rodrigo de Quiroga; y el del licenciado Diego de Rivas, como abogado del Hospital, también por un año, en 1576, en 100 pesos, “la mitad en oro y la mitad en comida”.

Como estaban refundidas en el Gobernador las funciones políticas y de gobierno propias de ese cargo con las militares de Capitán General y las de Justicia Mayor del Reino, la actividad ministerial de sus Secretarios abarcaba esos tres ámbitos. En el judicial, era costumbre que se denominaran a sí mismos y fueran denominados “Escribano Mayor del Juzgado”. Los Secretarios de las Reales Audiencias, cuando las hubo, ocupaban cargos de planta como “Escribanos de Cámara”. Excepcionalmente, cuando recayó la función gubernativa en las Audiencias, como sucedió en Chile en los años 1567 y 1568, el Secretario de Cámara pasó a ser también Secretario de Gobierno. Esta doble calidad tuvo Antonio de Quevedo en los años indicados, quien tenía la ex-

<sup>13</sup> JARA, Álvaro y MELLAFE, Roberto (transcriptores), *Protocolos de los escribanos de Santiago. Primeros fragmentos, 1559 y 1564-1566*, tomo I, págs. 209-210, Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos, Santiago 1996, en adelante “PROTÓCOLOS”. El encomendero Velasco se refiere a Ruiz de Oliver dándole el tratamiento de “escribano mayor de la gobernación”. ROA y URSÚA, Luis de, *El Reyno de Chile: 1535-1810: estudio histórico, genealógico y biográfico*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Valladolid, 1945, 1029 pág., (Nº 387) dice que Velasco era sevillano, hijo de Lope de Velasco y de Isabel de Cervantes; que en 1563 el Cabildo le dio una carta de recomendación para S.M., cuyo texto transcribe, donde se deja constancia que estaba viejo, enfermo y muy pobre, viviendo en casa ajena con su mujer y siete hijos, “adonde le dan de comer”.

<sup>14</sup> Obra citada en nota anterior, tomo I, pág. 233-234. Según Luis de Roa (Nº 517) un soldado de este nombre, que vino en 1540 a la conquista de Chile con Pedro de Valdivia, vivía en 1570.

<sup>15</sup> El padre Alonso de Ovalle en su *Histórica Relación del Reyno de Chile*, publicada en 1646, dedica el Capítulo IV del Libro II a la provincia de Cuyo, diciendo que en comparación con Chile “parece destierro, y así lo reputan todos, ni se le puede dar a ninguno más riguroso en aquel Reino que echarlo a Cuyo...”. Edición crítica del Instituto de Literatura Chilena, Ed. Universitaria S.A., Santiago, 1969, pág. 96.

perencia de haber sido Secretario de Cámara de la Audiencia de Lima como interino, suplente o delegado del titular Pedro de Avendaño.

Cuando asumió el cargo de gobernador de Chile el doctor Bravo de Saravia, que era al mismo tiempo Presidente de la Real Audiencia de Concepción, designó Secretario de Gobierno, probablemente en agosto o septiembre de 1568, a Alonso Díaz de Gibraleón, que tenía título de escribano real y acababa de llegar del Perú donde Bravo de Saravia debió conocerlo. Se mantuvo en sus funciones de Secretario de Cámara Antonio de Quevedo, que ocupaba dicho cargo en propiedad. El fiscal de la Audiencia, Alvaro García de Navia, en carta dirigida al Rey el 28.05.1569 le informa: *“El doctor Saravia tiene un secretario llamado Gibraleón, aparte del de la Audiencia, ante el cual hace las encomiendas de indios y por ellas lleva a las partes gran cantidad de derechos (esto) no se castiga ni quiere (castigarse) aunque de ello se dé noticia, no lo pudiendo tener”*<sup>16</sup>. Esta acusación del fiscal García de Navia parece fundada en una ley dada por Felipe II en Madrid, el 14.01.1565, posteriormente recogida en la Recopilación de Leyes de Indias (2.16.4) que disponía: *“Los Presidentes de nuestras Audiencias han de despachar todos los negocios y cosas tocantes a la gobernación con los Escribanos de Cámara o con sus Tenientes, y no con otra persona alguna, así en las Audiencias como fuera de ellas, si no fuere en caso que haya y estén proveídos por Nos Escribanos particulares de Gobernación, ante los cuales pasen los negocios de esta calidad”*. A pesar de haberse promulgado en 1565 la ley transcrita, la costumbre que había imperado en Chile desde Pedro de Valdivia consistente en que los Gobernadores designaran secretarios personales de su exclusiva confianza y la circunstancia de que el ejercicio del cargo no se remuneraba con fondos de la Real Hacienda sino con derechos u honorarios, podría justificar el nombramiento efectuado por Bravo de Saravia; pero los antecedentes conocidos dejan la impresión de que lo hizo para amparar las faltas de probidad de que lo acusaron, a él y a su secretario, el fiscal García de Navia y los Oficiales Reales.

Los Secretarios de Gobernación, cuando fueron funcionarios de exclusiva confianza del Gobernador que los nombraba, podían ser removidos por este sin expresión de causa, situación que los obligaba a desempeñarse como fidelísimos servidores; incluso “disimulando” o haciéndose cómplices de las faltas de probidad de su superior, que muchas veces fueron imputadas a ambos. En el caso de Díaz de Gibraleón, menudearon las acusaciones en su contra, no solo del fiscal García de Navia y de los Oficiales Reales, sino de los propios Oidores, quienes imputaron graves faltas de probidad a Bravo de Saravia y a su Secretario. El Tesorero Real Juan Nuñez de Vargas y el Contador Francisco Gudiel, en carta de fecha 22.05.1569, denunciaron al Rey que Bravo de Saravia había enviado a su yerno, Alonso Picado, y a su Secretario, Díaz de Gibraleón, con mandamientos suyos a sacar “todo el oro de las cajas de Valdivia, Santiago y La Serena para él. Sin que haya dejado cobrar salario alguno a los oidores, fiscal, ni oficiales reales”<sup>17</sup>.

El primer gobernador de Chile, don Pedro de Valdivia, tuvo dos Secretarios personales a quienes instituyó Escribanos Mayores de la Gobernación de Nueva Extremadura: Juan de Cárdenas y Luis de Cartagena. Según don Tomás Thayer ninguno de ellos

<sup>16</sup> *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de Chile* (en adelante CDICH), 2da. Serie, tomo I, pág. 219. Las palabras intercaladas entre paréntesis no forman parte del texto citado, las agregó para facilitar su inteligencia.

<sup>17</sup> CDICH, 2da. Serie, tomo I, pág. 191.



tenía el título de escribano real<sup>18</sup>. Don García Hurtado de Mendoza tuvo, a lo menos, tres secretarios: Martín de Herrera Albornoz, que lo fue durante quince meses (¿1557-1558?) Francisco de Quijada, nombrado en 1558 y Francisco Ortigosa de Monjaraz (¿1558-1561?). De Quijada se sabe que tenía título de escribano real; que Martín de Herrera lo tuviera es muy posible, porque fue por más de veinte años escribano público del número de la ciudad de Valdivia; y Ortigosa de Monjaraz, según don Tomás Thayer, era escribano titulado.

A los nombrados sucedió Diego Ruiz de Oliver que se desempeñó bajo los gobiernos de Francisco de Villagra, Pedro de Villagra y Rodrigo de Quiroga, acreditándose como valiente soldado y leal servidor de todos ellos; de quien no se sabe que tuviera título de escribano. En 1567, habiendo recaído el gobierno de Chile en la Real Audiencia de Concepción, compró el cargo de Secretario de Cámara y de Gobernación Antonio de Quevedo, escribano titulado, que había desempeñado interinamente la misma función en la Audiencia de Lima. Quevedo se mantuvo en el cargo hasta que la Audiencia de Concepción fue suprimida, en 1575, pero continuó desempeñándose como Secretario de Gobernación hasta 1578. En perjuicio de Quevedo, el Presidente Gobernador Melchor Bravo de Saravia, desde que entró a desempeñarse como tal (16.8.1568) hasta que cesó (25.6.1575) tuvo dos secretarios personales: el nombrado Alonso Díaz de Gibraltón (agosto o septiembre de 1568 a 1571) y Gaspar de Orozco (1571-1573).

Suprimida la Audiencia, asumió el gobierno don Rodrigo de Quiroga permaneciendo Antonio de Quevedo como Secretario de la Gobernación hasta fines de 1578, en que renunció a favor de Cristóbal de Luis. Por real cédula despachada por Felipe II en El Pardo el 22.01.1583, se declaró que en caso de volverse a fundar una Audiencia en Chile. Quevedo ejercería nuevamente el cargo de Secretario de Cámara, juntamente con el de gobernación, en virtud del título que tenía<sup>19</sup> Cristóbal de Luis se desempeñó como Secretario de Gobierno del Mariscal Ruiz de Gamboa, sucesor de Quiroga (1580-1583) y de don Alonso de Sotomayor (1583-1592). Este último designó secretario personal suyo a Fray Diego López de Salazar. El sucesor de Sotomayor, don Martín García Oñez de Loyola, entre 1592 y 1594, tuvo varios secretarios personales, entre ellos Domingo de Elosu, Diego de Castro y Domingo de Erazo. Concluyó el siglo XVI con el Secretario Damián de Geria (Jeria) que vino de España a Chile en 1592 con nombramiento real de Secretario de la Gobernación en la plaza vitalicia que había ocupado Antonio de Quevedo, a la sazón difunto.

Los secretarios de los Gobernadores, que comenzaron siendo simples “secretarios de cartas”, gradualmente fueron adquiriendo importancia burocrática y social, porque siendo personas de confianza del Gobernador a quien servían, por su intermedio era posible hacerle llegar peticiones, valerse de su influencia y obtener pronto despacho de los asuntos de gobierno, hacienda, milicia y justicia que resolvían los Gobernadores. En Chile, el primero que fue provisto como titular en el cargo de Secretario de Gobierno –no de Cámara– por nombramiento real, fue el ya mencionado Damián de Geria (Jeria). Por ser vitalicio, pero no hereditario, el cargo cedido por Quevedo o Cristóbal de Luis, el derecho del cesionario se extinguió con la muerte del renunciante. En 1601,

---

<sup>18</sup> THAYER, “Sociedad”, tomo II, pág. 166.

<sup>19</sup> Real cédula publicada por la Academia Chilena de la Historia en *La Real Audiencia de Concepción (1565-1573)*, Santiago, 1992, pág. 195.

Gería fue sucedido por Francisco Flores de Valdés que se desempeñó como Secretario de Alonso de Ribera hasta 1605.

### 3. NÓMINA DE SECRETARIOS DEL SIGLO XVI

1. LUIS DE CARTAGENA. Se unió a la hueste de Pedro de Valdivia en el Cuzco, en 1539, y fue su primer Secretario, desempeñándose como tal hasta 1545.
2. JUAN DE CARDENAS. Sucedió a Cartagena. Fue Secretario de Pedro de Valdivia entre 1545 y 1552.
3. ANTONIO LOZANO. Fue escribano público de Concepción desde la fundación de la ciudad. Figura actuando como Secretario de Pedro de Valdivia en Concepción el año 1553 en que fue muerto el Gobernador en el combate de Tucapel. En 1572 actuó como Secretario de Cámara de la Real Audiencia de Concepción.
4. FRANCISCO DE QUIJADA. Secretario del Gobernador Hurtado de Mendoza en 1558. Tenía título de escribano real. Fue escribano público de Valdivia desde 1564 hasta 1581.
5. MARTÍN DE HERRERA ALBORNOZ. También Secretario de Hurtado de Mendoza por 15 meses (¿1559-1560?). Probablemente como suplente de Quijada.
6. FRANCISCO ORTIGOSA DE MONJARAZ (¿1560-1561?). Secretario de Hurtado de Mendoza. Tenía título de escribano real.
7. DIEGO RUIZ DE OLIVER. Fue secretario personal de Francisco de Villagra antes de que fuera nombrado gobernador y cuando lo fue, Villagra lo designó Secretario de Gobernación (1561). Muerto don Francisco fue confirmado en el cargo por Pedro de Villagra (1563) y por Rodrigo de Quiroga (1567). Se mantuvo en él hasta que la Audiencia asumió el gobierno.
8. LORENZO PÉREZ (1564). Secretario personal de Pedro de Villagra. Al parecer ocupó transitoriamente la Secretaría como interino o suplente de Ruiz de Oliver.
9. ANTONIO DE QUEVEDO. Compró en Chile en 2.800 pesos de oro, en el carácter de vitalicios (por su vida) los cargos de Secretario de Cámara de la Real Audiencia de Concepción y de Secretario de la Gobernación. Obtuvo confirmación real y los desempeñó como propietario desde que se instaló la Audiencia (1567) hasta que fue suprimida y dejó de funcionar (1575). Mantuvo la titularidad hasta 1578, en que renunció a favor de Cristóbal de Luis y viajó a España. Falleció en 1585. Su fallecimiento produjo la vacancia de ambos cargos.
10. ALONSO DÍAZ DE GIBRALEON (agosto o septiembre de 1568 a 1571). Escribano real. El Presidente Bravo de Saravia lo nombró secretario personal suyo, mientras Quevedo ocupaba y ejercía en propiedad el cargo de Secretario de Cámara de la Audiencia.
11. GASPAR DE OROZCO (1571-1573). Fue también Secretario personal del Presidente Bravo de Saravia, sustituyendo a Díaz de Gibraleón.
12. ESTEBAN DE TORRES. Figura actuando como Escribano de Cámara de la Audiencia en mayo de 1575, probablemente como suplente de Quevedo.
13. JUAN HURTADO (1575-1576). Siendo escribano público del número de Santiago, el Gobernador Rodrigo de Quiroga lo nombró Escribano de Gobierno en cargo de ejercicio paralelo al del Secretario Cristóbal de Luis.

- 14- CRISTÓBAL DE LUIS. Escribano real. Compró, usando el sistema de renunciaciones, los cargos de Secretario de Cámara y de Gobernación a Antonio de Quevedo, a fines de 1578, y los desempeñó bajo los gobiernos de Rodrigo de Quiroga (1575-1580), de Martín Ruiz de Gamboa (1580-1583) y de Alonso de Sotomayor (1583-1592).
15. DIEGO LÓPEZ DE SALAZAR. Hijo del escribano Felipe López de Salazar. Fue secretario personal del Gobernador Alonso de Sotomayor (1583) mientras Cristóbal de Luis seguía desempeñándose como Secretario de Cámara y Escribano Mayor de la Gobernación. Se fue al Perú y profesó como jesuita.
16. DOMINGO DE ELOSU. Fue secretario personal del gobernador Martín García Oñez de Loyola (1592-1594).
17. DIEGO DE CASTRO. Figura actuando, también, como secretario personal del gobernador Oñez de Loyola en 1593.
18. FERNANDO RODRIGUEZ GALLEGOS. Figura actuando en 1587 como “escribano de gobernación y público del ejército real y presidios de fronteras”, bajo el gobierno de Oñez de Loyola.
19. DOMINGO DE ERAZO. También fue secretario personal de Oñez de Loyola (1591-1594) y más tarde de Alonso Ribera (1601-1602).
20. JUAN RUIZ DE GAMARRA. Fue secretario bajo el gobierno de Francisco de Quiñones (1599-1600).
21. DAMIÁN DE JERIA (GERIA) (1593-1600). Vino de España a Chile en 1592 con nombramiento real de Secretario de la Gobernación y de escribano del número de Concepción. Ocupó la plaza titular que había pertenecido a Antonio de Quevedo, difunto en 1585. No tuvo nombramiento de Secretario de Cámara porque no había Audiencia. El año 1600 se mudó a Charcas con su familia.
22. PEDRO DE VIZCARRA. Sevillano de linaje vasco, licenciado en leyes, avecindado en Nicaragua en 1554, nombrado relator de la Audiencia de Lima en 1566 y Teniente General y Justicia Mayor de Chile<sup>20</sup> en 1588, cargo que asumió el 6.10.1590. Actuó como Gobernador interino de Chile algunos meses en 1592, como Secretario de Gobernación en 1595 y nuevamente como gobernador interino algunos meses de 1599.

#### 4. NOTAS BIOGRÁFICAS

##### *1. Luis de Cartagena, escribano y secretario de Gobierno*

Nació en Granada en 1513. Pasó al Perú en 1537, probablemente en posesión del título de escribano real que don Tomás Thayer le niega<sup>21</sup>. Formó parte del primer grupo de conquistadores de Chile reclutado por Pedro de Valdivia en El Cuzco, en 1539. Fue el primer Escribano de Gobierno que hubo en Chile por título que Valdivia le remitió a Copiapó, autorizado por el escribano real Juan Pinel, fechado el 7.3.1541. Fue también

---

<sup>20</sup> Sobre este cargo y otros de similar denominación, *vid.* DOUGNAC RODRÍGUEZ, Antonio, “El Teniente de Gobernador en el Reino de Chile (1541-1609)” en *Estructuras, Gobierno y Agentes de la Administración en la América Española (Siglos XVI, XVII y XVIII)*. IV Congreso del Instituto Internacional del Derecho Indiano. Valladolid, 1984, 36 pág.

<sup>21</sup> THAYER, “Sociedad”, tomo III, págs. 165 a 178.

el primer escribano del Cabildo de Santiago, a contar desde su creación el 12.1.1541<sup>22</sup>, y como tal tuvo a su cargo la reconstitución del “Libro Becerro” perdido en el incendio de la ciudad, provocado el 11.9.1541 por el asalto indígena que dirigió el cacique Michimalonco. El “Libro Becerro” que se conservó es el que rehizo Cartagena y llevó a partir del 10.1.1544.

Integrando la hueste de Valdivia, en el pueblo de Atacama, el 08.08.1540, le cupo autorizar la primera escritura pública otorgada en Chile, fechada el 28.12.1539, por la cual Pero Sancho de Hoz renunció a la compañía que había constituido en el Cuzco con Valdivia para venir a la conquista de Chile, en vista de no haber podido cumplir con su compromiso de aportar 50 caballos, 200 corazas y enviar a Chile dos navíos con bastimentos en un plazo de cuatro meses<sup>23</sup>. A cambio de la renuncia de sus derechos, Valdivia se comprometió con Pero Sancho de Hoz a llevarlo bajo sus banderas, a “darle de comer” en Chile conforme a la calidad de su persona y a restituirle el valor de algunos caballos y armas que había aportado efectivamente<sup>24</sup>.

---

<sup>22</sup> En el acta la sesión del Cabildo de 22.3.1550, reconstituída por Cartagena, dice: “*Fueme encargado que diga e declare qué tanto tiempo he servido en el dicho oficio y qué pesos de oro he recebido para en cuenta, y qué es lo que se me resta debiendo; so cargo del cual declaro e digo, que es verdad que en el dicho oficio de escribano de Cabildo e residido y servido desde doce de febrero del año de mil e quinientos e cuarenta e un años, que ha nueve años y un mes...*” La indicada fecha, 12.5.1541, debiera coincidir con la de fundación de la ciudad, aunque algunos autores sitúan la fundación el día 24.2.1541 basados en que Pedro de Valdivia, en dos cartas que dirigió al Emperador Carlos V, el 4.9.1545 desde La Serena, y el 15.10.1550 desde Concepción, le decía que había fundado la ciudad de Santiago del Nuevo Extremo el 24.2.1541 “formando cabildo y poniendo justicia”.

<sup>23</sup> Pero Sancho de Hoz, siguiendo los pasos de Valdivia, llegó a su campamento de Atacama con un grupo de amigos y seguidores, fracasando en su intento de darle alevosa muerte para tomar el mando de la expedición. Valdivia lo puso en prisión y le perdonó la vida a cambio de exigirle que renunciara a la compañía que tenían formada y le entregara los títulos que había recibido del Rey y de Francisco Pizarro, para conquistar y poblar tierras al Sur del Estrecho de Magallanes, región que Valdivia probablemente traía la intención de agregar a su gobernación, según lo demostró su conducta posterior. Según Encina (tomo I, pág. 115), la compañía con Pero Sancho debió formar la Valdivia aceptando una sugerencia de Francisco Pizarro, en vista de que Sancho de Hoz venía llegando de España con una autorización real para conquistar y poblar tierras al sur del Estrecho de Magallanes. La formación de tal compañía evitaba a Pizarro eventuales problemas políticos, lo que sin duda comprendió Valdivia, porque también a él se los evitaba. El elevado costo de los aportes comprometidos por Pero Sancho de Hoz, que estaba arruinado y no tenía crédito, hacía previsible que no podría cumplir con ellos, circunstancia que no debió escapar a la inteligencia de Valdivia, puesto que el incumplimiento le abriría la posibilidad de exigir la disolución de la sociedad. Pudo ser también una presumible razón para que Sancho de Hoz intentara dar muerte a Valdivia y apoderarse de la gobernación de Chile.

<sup>24</sup> En CDICH, Primera Serie, tomo 8, pág. 32, fue publicada la “Dejación que hizo Pero Sancho de Hoz de una provisión que el Marqués don Francisco Pizarro le había dado, a consecuencia de no haber cumplido lo que había asentado y capitulado con el capitán Pedro de Valdivia para el descubrimiento de las provincias de Nueva Extremadura”. En este documento declara Pero Sancho que “quería dar y daba por ninguna y de ningún valor ni efecto la compañía entre ellos hecha”. Los términos en que se pactó la compañía disuelta se desconocen, porque el documento no se ha conservado o no se ha encontrado. La “dejación” que hizo Sancho a favor de Valdivia, incluyó los derechos que le confería “una provisión que el Marqués don Francisco Pizarro le había dado”, cuyos términos tampoco se conocen y que debió ser uno de los documentos que entregó a Valdivia y que este destruyó. De esta dejación o renuncia fueron testigos Juan Bohon, Alonso de Monroy, Pero Gómez de Don Benito y el clérigo Diego Pérez.

Ante Luis de Cartagena, el 11.8.1545, Pedro de Valdivia otorgó otra escritura importante: un amplio poder a su teniente Juan Bautista Pastene para presentarlo en Lima a los proveedores de pertrechos y vituallas que Pastene fue comisionado para comprar a fin de proseguir la conquista de Chile. Llegado al Perú en cumplimiento de este encargo, para aumentar su disponibilidad de dinero, Pastene vendió a Juan Calvo, el 13.9.1546, el navío “San Pedro” que era de su propiedad, en 2000 pesos de oro, y el mismo día contrató con el nuevo propietario el fletamento del barco para traerlo cargado a Chile, “a su buena ventura”, por cuenta y riesgo de él mismo y de su mandante, don Pedro de Valdivia<sup>25</sup>.

Otro acto jurídico importante en que le cupo a Cartagena actuar como escribano, fue la autorización del acta que hizo levantar Pedro de Valdivia, el 13.12.1547, a bordo del navío “Santiago”, para dejar constancia del oro que tomó, a título de préstamo forzado, a cada uno de los pasajeros que había invitado a viajar con él a Lima, a quienes engañó dejándolos en tierra, precisamente para poder requisarles el oro que llevaban al Perú. Entre los afectados estuvo el escribano Juan Pinel, amigo muy estimado de Cartagena, lo que provocó en Pinel una profunda depresión que terminó llevándolo al suicidio.

En 1558, Cartagena era vecino y encomendero en La Serena donde desempeñó los cargos de regidor del Cabildo, de alcalde en 1559 y de tesorero y contador de la Real Hacienda a partir del 15.12.1563, en virtud del nombramiento que le despachó en esa fecha el gobernador Francisco de Villagra, cargo que desempeñó por más de veinte años.

Cartagena aparece mencionado en el testamento que otorgó Inés González, india del Perú, el 21.11.1564 ante el escribano de Santiago Juan de la Peña, en el cual declara la testadora que es dueña de la chacra denominada “Conchalí”, en los términos de la ciudad de Santiago, adquirida por donación del Obispo<sup>26</sup>, a quien había servido por veinticuatro años, donación que constaría de una escritura otorgada ante Cartagena, cuya fecha omite<sup>27</sup>. La testadora legó la mitad de esta chacra al hospital de naturales de la ciudad y la otra mitad a indios parientes y servidores suyos<sup>28</sup>.

Don José Toribio Medina transcribe en su *Diccionario Biográfico Colonial*, en la biografía de Cartagena, una real cédula, de 28.12.1583, que deja constancia de los servicios que había prestado en la Contaduría Real de La Serena, cuyo texto es el siguiente:

*“El Rey.- Presidente y oidores de la mi Audiencia Real que reside en la ciudad de la Plata de la provincia de los Charcas<sup>29</sup>.”*

*“Por parte de Luis de Cartagena, mi contador de la ciudad de la Serena de las provincias de Chile, hecha relación que él fue uno de los primeros que entraron en aquel reino con el gobernador don Pedro de Valdivia, donde me sirvió en el descubrimiento y población dél con mucha fidelidad y cuidado, aventurando su vida muchas veces, y que en alguna remuneración de ello, el gobernador Pedro de Villagra, en 15*

<sup>25</sup> Adviértase el parecido que esta forma de contratación tiene con la actual denominada “contrato de leasing”.

<sup>26</sup> Alude a don Rodrigo González de Marmolejo, primer Obispo de Santiago, a quien Pedro de Valdivia le hizo merced de la chacra de Conchalí.

<sup>27</sup> Esta referencia permite deducir que Cartagena, además de actuar como Secretario del Gobernador, actuaba como escribano público y, si lo hacía, que debió tener título de escribano real. Si lo fue, están perdidos sus registros.

<sup>28</sup> “PROTOCOLOS”, tomo I, págs. 204-205.

<sup>29</sup> A la fecha de esta real cédula, había sido suprimida la Real Audiencia de Concepción y no estaba creada todavía la de Santiago.

de Diciembre del año pasado de mil y quinientos y setenta y tres<sup>30</sup>, le proveyó en el dicho oficio de contador y le dio título para que lo usase y ejerciese en el entretanto que por mi otra cosa se mandase y le señaló de salario en cada un año cuatrocientos pesos de buen oro, con que diese fianzas de pagar los alcances que se le hiciesen hasta en cantidad de dos mil pesos, los cuales dio, y en ejecución de ello, usó el dicho oficio muchos días; y después el dicho Gobernador, por un auto que pronunció en veinte y ocho de Mayo del año siguiente de sesenta y cuatro<sup>31</sup> declaró que hasta que otra cosa se proveyese y mandase, él ni los demás oficiales no llevasen salario, más de solamente la tercia parte de los quinientos mil maravedís que yo tenía ordenado se diesen en cada un año á los oficiales propietarios que sirvan y tienen semejantes oficios en el dicho reino, y desde luego le señaló la dicha tercia parte de salario; el cual, en confianza de que le sería cierto y seguro y se le haría más merced, fue sirviendo y continuando el uso y ejercicio del dicho oficio; y después, en veinte y dos de Septiembre del año de sesenta y siete<sup>32</sup>, el mi Audiencia que allí residió dieron provisión para que las personas que usaren los dichos oficios sin título mío no llevasen ni se les pagase salario alguno, y habiéndosele notificado, suplicó de ellas con el fin de ocurrir ante mi al remedio de ello, y ha ido continuando el dicho oficio y sirviendo y lo sirve al presente con el cuidado y diligencia que es obligado, gastando mucha parte de su hacienda y perdiendo otras ocasiones, y que ha pagado los alcances que se le han hecho, como constaba por ciertos recaudos que se presentaron en el mi Consejo de las Indias: suplicándome, atento á ello, mandase que por los mis oficiales de la dicha ciudad de la Serena se le pagase lo que se le debiere del dicho salario, á razón de ciento y sesenta y seis mil y seiscientos y sesenta y seis maravedís en cada año, que es lo que monta la dicha tercia parte, y que al dicho respecto se le vaya continuando todo el tiempo que le sirviere, sin embargo de la dicha provisión, ó como la mi merced fuese: y habiéndose visto por los de mi Consejo, juntamente con los dichos recaudos que de suso se hace minción, porque quiero ser informado qué oficiales reales hay en la dicha ciudad de la Serena y qué salario se les da y de dónde se les paga; os mando que luego como viéredes esta mi cédula, me enviéis relación de lo susodicho y de lo demás que hubiere acerca de ello, para que, visto, se provea lo que convenga. Fecha en Madrid, á veinte y ocho de Diciembre de mil quinientos y ochenta y tres años.— Yo, EL REY.— Refrendada de Antonio de Eraso y señalada del Consejo.

Luis de Cartagena y Juan Pinel, dos de los primeros escribanos que huboen Chile, se hicieron muy amigos, tanto que vivían en la misma casa, según relata don Crescente Errazuriz, comentando que Cartagena dijo que apreciaba a Pinel como si hubiera sido su padre y que le afectó mucho su suicidio<sup>33</sup>.

<sup>30</sup> Este año debe ser 1563 y no 1573, según las fechas que más adelante indica la propia cédula, como 28.5.1564 y 22.9.1567. Hay un evidente error de transcripción del original o un error de impresión. Pedro de Villagra gobernó desde el 29.6.1563 al 18.6.1565.

<sup>31</sup> Esta fecha demuestra el error comentado en la nota anterior.

<sup>32</sup> La real provisión de la Audiencia de Concepción solo pudieron firmarla los Oidores Juan Torres de Vera y Juan Egas Venegas, llegados a Concepción el 5.8.1567 e instalados el 10.8.1567. El presidente Melchor Bravo de Saravia solo juró el cargo el año siguiente, el 16.8.1568.

<sup>33</sup> ERRÁZURIZ, Crescente. *Historia de Chile. Pedro de Valdivia*, tomo II, Imprenta Cervantes, Santiago, 1912, págs. 17 y siguientes.



Según don Luis de Roa, Cartagena fue casado con Isabel de Zurbano y de ambos fue hija Ana de Cartagena que contrajo matrimonio con Juan Páez<sup>34</sup>, de los primeros conquistadores de Chile, nacido por 1520, que hizo con Francisco de Aguirre la campaña de Tucumán y fue después vecino de La Serena, regidor allí en 1570, alcalde en 1573 y protector de indios en 1577; quienes fueron padres de Catalina Páez, casada con el escribano Miguel Miranda de Escobar, la que testó en Santiago, ante Rutil, en 1623, y de otros siete que nombra don Tomás Thayer<sup>35</sup>.

Hay constancia de que Cartagena vivía en 1587 y que entonces tenía 74 años. Las fuentes consultadas no registran la fecha de su fallecimiento.

## 2. Juan de Cárdenas, escribano y secretario de Gobierno<sup>36</sup>

Según don Gabriel Guarda nació en el año 1500 en el burgo de Osma, provincia de Soria, hijo legítimo de Juan de Cárdenas y de Francisca Nieta<sup>37</sup>. Fue secretario de Pedro de Valdivia y escribano mayor de Juzgado del Reino de Chile. En cambio, Medina afirma que nació en 1505 y que comenzó a servir muy joven, a la edad de 14 años, completando 16 años de servicios en Italia. Medina transcribe sus palabras extraídas, al parecer, de una declaración que prestó en Chile como testigo de alguna información de servicios, en la cual afirma que en Italia sirvió “desde el tiempo que murió el Próspero Coloma y salió de Roma don Juan Manuel e quedó en su lugar por embajador el Duque de Sesa e fue a Nápoles por Virrey don Hugo Moncada e servían en Italia el marqués de Pescara y el conde Sástago y el Principe de Orange e don Fernando de Gonzaga y el abad de Nájera e Jerónimo Morón; e sirvió, muerto el Duque de Sesa en Roma, con el Secretario Pérez, hasta que pasó el saco de Roma y vino allí por embajador Micerna y el dicho secretario Pérez y este testigo fueron sirviendo a Su Majestad con el ejército que fue a Nápoles, y estuvo este testigo en todo el cerco, e distribuyó por mandado de Su Majestad doscientos mil ducados que invió de crédito para el ejército con micer Julián de Lespecia, secretario que era del Duque Adorno de Génova; é pasado el cerco de Nápoles é muerte de Lutreque, general del campo francés, este testigo fue á Bolonia, donde se coronó Su Majestad, é dio cuenta de los doscientos mill ducados á los contadores mayores micer Juan Rena é secretario Nanclares é hobo finiquito de todo, é sirvió hasta que Su Majestad fue al Turco; é dio la vuelta á España, é fue á Túnez, é á la hora, viniendo á Roma por embajador el Conde de Cifuentes y estando en Nápoles por visorrey el Marqués de Villafranca, é que no había dos años que estaba allí este testigo, salió de Italia é vino á las Indias y sirvió en el Perú cinco años en tiempo del Marqués Pizarro é Vaca de Castro, é gobernando el Vaca de Castro, vino á esta tierra é sirvió á Su Majestad con el gobernador don Pedro de Valdivia é con el dicho Francisco de Villagra, é dice así que desde año de veinte hasta el de

<sup>34</sup> ROA, N° 437 y 211.

<sup>35</sup> THAYER, “Sociedad”, tomo III, pág. 11.

<sup>36</sup> MEDINA, José Toribio, *Diccionario Biográfico Colonial de Chile*, Imprenta Elzeviriana, Santiago de Chile, 1906, 1004 pág., en adelante, “Diccionario”, donde se lee que, por error, se le ha nombrado también como Juan de Cerdeña.

<sup>37</sup> GUARDA, Gabriel, *Una ciudad chilena del siglo XVI (Valdivia 1552-1604)*, Ed. Universidad Católica de Chile, 1993. En adelante, “GUARDA, “Ciudad”.

*treinta é seis este testigo sirvió á Su Majestad en Italia é tuvieron noticia dél todos los caballeros que en aquella coyuntura servían y en España”.*

Pasó a Indias en 1534 acompañando a Francisco de Villagra, y se quedó enfermo en Panamá mientras Villagra seguía viaje al Perú. Poco después estaba en Cuzco, donde lo reclutó Valdivia, en 1539, para que integrara su expedición a la conquista de Chile; fue uno de sus primeros nueve compañeros.

En 1544, el gobernador Valdivia le ordenó embarcarse en la ‘armada’ formada por dos pequeños navíos, el *San Pedro* y el *Santiago*, capitaneada por el marino genovés Juan Bautista Pastene, con la comisión de servir como escribano de una expedición que tenía por objeto descubrir las costas de Chile hasta el límite sur de la gobernación. Llegaron hasta el grado 41°, arribando a un paraje que bautizaron como Bahía de San Pedro, donde encontraron un grupo de indígenas cuya presencia era indispensable en las ceremonias de toma de posesión. Juan de Cárdenas describió la que tuvo lugar en aquella ocasión, a cargo del capitán Jerónimo de Alderete: “Armado de todas sus armas, con una daga en su brazo izquierdo, teniendo su espada desnuda en la mano derecha, dijo que tomaba e tomó, aprendía y aprendió, posesión de aquellos indios e indias y en el cacique dellos por el emperador don Carlos, rey de las Españas y en su nombre por el gobernador Pedro de Valdivia, cuyo vasallo y súbdito era el dicho gobernador y todos los que allí estábamos, y en presencia de todos, dijo el dicho Jerónimo de Alderete lo siguiente:

“Escribano que presente estáis dadme por testimonio, en manera que haga fe ante Su Majestad y los señores de su muy alto consejo y chancillerías de las Indias, como por Su Majestad, y en su nombre por el gobernador Pedro de Valdivia, tomo y aprehendo, la tenencia, y posesión, y propiedad de estos indios, y en toda esta tierra y provincia, y en las demás sus comarcas y si hay alguna persona o personas que lo contradigan, parezcan delante que yo se la defenderé, en nombre de Su Majestad y del dicho gobernador, y sobre ello perderé la vida, y de cómo lo hago pido y requiero, a vos el presente escribano, que me deis por fe y testimonio, signado en manera que haga fe, y a los presentes ruego me sean dello testigos”.

“Y en señal de la dicha posesión dijo las palabras ya dichas tres veces en voz alta e inteligente que todos las oímos, y cortó con su espada muchas ramas de unos árboles, y arrancó por su mano muchas yerbas, cavó en la tierra, y bebió en el agua del río Lepileubo, y cortados dos palos grandes, hicimos una cruz y pusímosla encima de un gran árbol, y atámosla en él, y en el pie del mismo árbol hizo con una daga otras muchas cruces; y todos juntamente nos hincamos de rodillas y dimos gracias a Dios. Testigos que fueron: *el capitán Juan Bautista de Pastene.- Rodrigo de Quiroga.- Diego de Oro.- Antonio Tarabajano.- Juanes de Mortero.- Juan de Elías.- El capitán Pedro Esteban.- Antonio Venero”.*

Correspondió a Juan de Cárdenas, como secretario del gobernador, refrendar el decreto de 11 de julio de 1546 por el cual Valdivia reformó las encomiendas que había concedido en la jurisdicción de Santiago del Nuevo Extremo, pregonado el 26 de ese mes.

En 1547 viajó al Perú acompañando al gobernador, provisto de poderes que le otorgó el Cabildo de Santiago para representarlo ante el Consejo de Indias. Valdivia lo envió desde el puerto de Ilo, situado al sur de Arequipa, para avisar al Presidente La Gasca que venía a sumarse a las tropas del Rey que se dirigían al Cuzco a combatir la rebelión de Gonzalo Pizarro. Derrotado este y confirmado Valdivia en la gobernación de Chile por La Gasca, Cárdenas suspendió su viaje a España y regresó a Chile con el

gobernador, en 1549, acompañándolo en una expedición al sur y asistió a la fundación de la ciudad de Valdivia, de la cual pasó a ser vecino encomendero. Tuvo encomiendas de indios en los Llanos de Osorno y en Valdivia. Don Gabriel Guarda precisa que en los Llanos tuvo los repartimientos de Llomudeocaví, Tuquécaví y Tolgüecaví, y en el río de Valdivia, que en idioma indígena era denominado Meliquegüe, los de los caciques Raugapillán, Taropieque, Ingan, Calapillán y Aiguilande, de los cuales Juan de Montenegro, en 1563, llevaba tres años sirviéndose cuando Cárdenas se los traspasó. Añade Guarda que en 1565 vivía en La Imperial<sup>38</sup>. En un listado de los escribanos de Valdivia confeccionado por Guarda, figura como el más antiguo de la ciudad, junto a Cristóbal de Santa Ana, actuando como tal entre 1552 y 1563.

Don José Toribio Medina dice en su *Diccionario...* que, según las opiniones de Luis de Toledo, Gregorio de Castañeda y Diego García de Villalón, vertidas en el proceso instruido en 1548 contra Pedro de Valdivia por el Presidente La Gasca, el Secretario Cárdenas “era un hombre como charlatán”. Don Crescente Errázuriz confirma esos testimonios<sup>39</sup>. Sin embargo, la opinión que tenía de él Valdivia era distinta, puesto que en carta dirigida a Hernando Pizarro desde La Serena, fechada el 4 de septiembre de 1545, le dice que nombró a Juan de Cárdenas escribano mayor del juzgado, en nombre de S.M., y su secretario

“[H]asta que venga poder del muy magnífico señor Juan de Samano, Secretario Mayor de las Indias y del Consejo de S.M. y hícelo porque él se tiene por muy servidor de vuestra merced y desea ocuparse en su servicio, como yo, y se dará muy buena cuenta y razón de sí y de lo que se le encomendare lo sabe muy bien hacer, y es persona de tan buena manera que se holgará vuestra merced de conocerle, porque tiene muchas y muy buenas partes de hombre”.

Completa Medina la biografía de Cárdenas diciendo que Fernández Navarrete, en su *Biblioteca Marítima* cita como obra de Cárdenas, existente en el Archivo de Simancas, una “Relación autorizada de la tierra y costa que ha descubierto el muy magnífico señor Pedro de Valdivia hacia el Estrecho de Magallanes, etc.”<sup>40</sup>.

En las fuentes de información consultadas no he encontrado noticias de Cárdenas posteriores al año 1565 en que vivía en La Imperial.

Para don Diego Barros Arana, era Cárdenas “según parece, quien redactaba la notable correspondencia del jefe gobernador”<sup>41</sup>; opinión que contradijeron don Crescente Errázuriz y don José Toribio Medina, diciendo este último “que Valdivia, como Hernán Cortés, fue el principal y verídico cronista de sus propias hazañas en el descubrimiento y conquista de Chile”.

<sup>38</sup> GUARDA, “Ciudad” N° 295 y *Nueva Historia de Valdivia*, Universidad Católica, Santiago, 2001, págs. 89 a 91.

<sup>39</sup> ERRÁZURIZ, Crescente, *Historia de Chile. Pedro de Valdivia*, Imprenta Cervantes, Santiago, 1911, tomo I, pág. 28.

<sup>40</sup> Repite Medina esta información en la “Nota Preliminar”, que escribió para la edición de las *Cartas de Pedro de Valdivia*. Sevilla, Est. Tip. de M. Carmona, 1929. Hay edición facsimilar del Fondo Histórico Bibliográfico José Toribio Medina, Santiago, 1953, con Introducción de Jaime Eyzaguirre.

<sup>41</sup> BARROS ARANA, Diego, *Historia Jeneral de Chile*, Santiago, 1884, tomo II, pág. 293.

### 3. Antonio Lozano, escribano y secretario de Gobierno

De origen hidalgo al decir del gobernador Valdivia, según Thayer<sup>42</sup>. Nacido por 1518 o 1519. Vino a Chile con Maldonado o Pastene a fines de 1547, permaneciendo en Santiago hasta 1550, año en que partió al Sur con Pedro de Valdivia y se contó entre los vecinos fundadores de la ciudad de Concepción (3.3.1550), siendo agraciado con una de las primeras cuarenta encomiendas que repartió Valdivia (5.10.1550). Según Thayer fue el primer escribano público y de Cabildo de Concepción, aunque don Luis de Roa afirma que el primero fue Gaspar de las Casas, sin precisar su fuente de información<sup>43</sup>. En una carta de recibo de dinero y escrituras otorgada por Alonso Calvo, a nombre de Diego Díaz Becerril, a Antonio Zapata, fechada el 16.11.1565, en Santiago, ante Juan de la Peña, se incluye un listado de escrituras entre las cuales se mencionan 32 otorgadas en Concepción ante Antonio Lozano, la más antigua de las cuales aparece datada el 04.05.1551 y la última el 15.11.1564<sup>44</sup>.

En 1553 actuando como Secretario de Pedro de Valdivia usando el título de “Escribano del Juzgado”, refrendó las instrucciones que el gobernador impartió al capitán Francisco de Riberos a quien había ordenado pasar a la conquista y población de la provincia de Cuyo; cometido que Riberos no alcanzó a cumplir debido a la muerte de Valdivia en el combate de Tucapel (26 o 27 de diciembre de 1593)<sup>45</sup>.

Según Thayer, se desempeñó como Secretario de la Real Audiencia de Concepción en 1572. Como el Secretario titular era Antonio de Quevedo, podemos suponer que actuaba como suplente en razón de alguna ausencia temporal de Quevedo. El mismo año 1572 doña María Marmolejo le confirió poder para que la representara en juicio (48). Según Thayer seguía a cargo de su escribanía en 1573<sup>46</sup>.

Medina dice que Lozano llegó a Chile en vísperas de la partida de Pedro de Valdivia al Perú y que a su regreso lo acompañó a la fundación de Concepción y a guerrear con los indios; que era tenido por hidalgo y como a tal le dio Valdivia el repartimiento del cacique Talagante, del cual hizo dejación para obtener el que había sido de Antonio Beltrán por título fechado el 2.9.1552. Agrega que vivía aún en 1575<sup>47</sup>.

Contraviniendo expresas prohibiciones legales, Lozano tenía en su despacho de Concepción, en 1559, un teniente de escribano, que lo fue Ñuflo de Herrera, quien aparece suscribiendo como tal una escritura fechada el 09.03.1559, en ausencia de Lozano<sup>48</sup>. Herrera, nacido en 1527, vino a Chile con don García Hurtado de Mendoza en 1557, se avecindó en Concepción, fue regidor de su Cabildo en 1571 y alcalde en 1574. En 1573 actuaba como Tesorero de la Real Hacienda<sup>49</sup>.

<sup>42</sup> THAYER, “Sociedad”, tomo II, pág. 230.

<sup>43</sup> ROA, N° 55.

<sup>44</sup> “PROTOCOLOS”, tomo II, págs. 511 y siguientes.

<sup>45</sup> CDICH, 1ª serie, tomo 17, págs. 119 a 121. El texto de las instrucciones aparece transcrito en la información de méritos y servicios del capitán Riberos rendida en Santiago el 29.12.1564.

<sup>46</sup> THAYER, “Sociedad”, tomo II, pág. 249; dato confirmado en CDICH, 2ª serie, tomo II, pág. 249.

<sup>47</sup> MEDINA, “Diccionario”, su biografía, p. 480.

<sup>48</sup> “PROTOCOLOS”, tomo I, pág. 52. Documento inserto en carta de venta de 21.4.1559 otorgada en Santiago ante Pedro de Salcedo. Es posible que Lozano estuviera dispensado de la prohibición en vista de que actuaba en tierra de “guerra viva”.

<sup>49</sup> ROA, N° 1247.

Lozano fue casado con Luisa de Vergara, viuda de Juan Fernández Garcés, a quien Thayer tiene por hija natural del conquistador Gaspar de Vergara uno de los que se unieron a la hueste de Pedro de Valdivia en El Cuzco, en 1539, que fue regidor de los Cabildos de Santiago (1548) y Concepción (1550-1555-1558) y alcalde de Concepción (1552) y de Angol (1562)<sup>50</sup>. Según Medina, Gaspar de Vergara nació en 1507 y se unió a la expedición de Pedro de Valdivia en Copiapó y no en El Cuzco, como afirma Roa<sup>51</sup>. Es probable que Luisa de Vergara fuera hija legítima y no natural de Gaspar de Vergara; puesto que su padre viajó a España en 1555 y regresó al año siguiente, ocasión en que pudo traer a Chile a Luisa y a otras dos hermanas, Inés y Francisca, a quienes Thayer tiene también por hijas naturales<sup>52</sup>.

#### *4. Francisco fe Quijada, escribano y secretario de Gobierno*

Nació en 1526<sup>53</sup> probablemente en España. Tenía título de Escribano real y fue secretario de gobernación en 1558, nombrado por el Gobernador Hurtado de Mendoza, con quien pasó del Perú a Chile en 1557. Regresó con don García a Lima, cuando este dejó el gobierno de Chile. En 1562 estaba en esa ciudad. Volvió a Chile al año siguiente con nombramiento de Factor Real de Osorno. Figura en Concepción en 1568.

Según Thayer, actuó en la ciudad de Valdivia como escribano real y público entre 1564 y 1581. Según Guarda pasó a ocupar la plaza del número que había desempeñado Cristóbal de Valencia. En una escritura pública otorgada en Santiago el 24.4.1565 ante el escribano Juan de la Peña, se menciona otra otorgada en Valdivia entre los mercaderes Rodrigo de Escobar y Andrés Pérez, pasada ante el escribano público de esa ciudad Francisco de Quijada. En otra escritura fechada el 14.5.1565, también ante Juan de la Peña, se inserta un poder conferido por el mercader y naviero valdiviano Juan de Molines a Francisco Pérez de Valenzuela el 27.1.1565 ante el escribano de Valdivia Francisco de Quijada.

Vivía en 1593, según Thayer quien anota como variante de su nombre: Santiago Quijada, citando CDICH, tomo 16, pág. 67.

#### *5. Martín de Herrera Albornoz, secretario de Gobernación*

Pertenecía a una familia de hidalgos. Nació el año 1533, probablemente en Valencia de Alcántara, Extremadura, en donde se sabe que habían nacido sus hermanos mayores Pedro de Sotomayor y Francisco de Herrera Sotomayor, ambos venidos a Chile antes que Martín. Pasó a Chile en 1557 entre los militares que acompañaron al gobernador Hurtado de Mendoza, trayendo a su costa armas, criados y caballos. Otro hermano suyo, el licenciado Francisco Chumacero de Sotomayor era Fiscal del Consejo Real de Castilla.

Actuó como alferez de la compañía del capitán Alonso de Reinoso en las batallas de Bío-Bío, Millarapue y otras; estuvo en la fundación de Cañete y en la reconstrucción

---

<sup>50</sup> THAYER, "Sociedad", tomo II, pág. 230 y tomo III, pág. 364 y Roa, N° 268.

<sup>51</sup> MEDINA, "Diccionario", pág. 947.

<sup>52</sup> ROA, N° 268 informa de este viaje y Thayer da cuenta de tres hijos naturales, silenciando el viaje de Vergara a España.

<sup>53</sup> CDICH, primera serie, tomo 16, pág. 264.

del fuerte de Arauco y durante quince meses se desempeñó como secretario del gobernador Hurtado de Mendoza<sup>54</sup> probablemente entre 1559 y 1560.

Don García le hizo merced de una encomienda de indios en Valdivia, sobre el caví de Melihueque y el principal de Lipaville, que le quitó Francisco de Villagra para dársela al capitán Juan de Montenegro.

En una pendencia que tuvo con Juan Ambrosio de Escalaferna quedó tuerto. Figura como testigo en una información de servicios que rindió el Mariscal Martín Ruiz de Gamboa, a quien debieron ligarle relaciones de amistad.

Fue escribano público de Valdivia por un largo período, entre 1569 y 1591<sup>55</sup> lo que lleva a presumir que vino a Chile con título de escribano real. Tuvo en Valdivia un molino en sociedad con un hermano suyo, probablemente Francisco de Herrera Sotomayor, que era vecino y encomendero de Valdivia desde su fundación y allí fue regidor (1554 y 1563) alcalde (1558) y teniente de corregidor (1580)<sup>56</sup>.

No he encontrado datos sobre su estado civil ni descendencia.

Ya estaba fallecido en 1593.

#### 6. Francisco Ortigosa de Monjaraz, escribano y secretario de Gobernación

Oriundo de Villacastín o del Espinar<sup>57</sup>, nacido en 1530, hijo de Alonso González de Ortigosa y de Isabel Bernaldo, esta última viuda y vecina de la Villa de Manzanares en 1567. Pasó al Perú con título de escribano real a servir el cargo de Escribano de Cámara de la Audiencia de Lima, que desempeñó en 1555 y 1556. Al año siguiente pasó a Chile con el gobernador Hurtado de Mendoza quien lo nombró Secretario de la Gobernación. Dice Roa que sobresalió por su denuedo en Penco cuando los indios atacaron a don García, recién instalado en el fuerte que allí construyó. Agrega que don Antonio Bernal Benavente le otorgó poder en Lima, el 14.11.1560, ante Grados, para cobrar sueldos que se le debían como Fiscal en Chile, que lo fue entre 1558 y 1560<sup>58</sup>.

En un desgraciado ataque que los españoles dirigieron contra un fuerte construido por los araucanos, próximo al río Bío Bío, que costó la vida a 42 de los 90 soldados que eran, incluyendo a Pedro de Villagra, hijo del entonces gobernador Francisco de Villagra, que los historiadores han fechado el 8.12.1562, Ortigosa salvó con vida gracias al auxilio que recibió de Luis González, soldado vecino de Concepción, que lo llevó a la grupa de su caballo, según relata Góngora Marmolejo en su *Historia*<sup>59</sup>.

Fue vecino de la ciudad de Concepción y encomendero allí por merced de Hurtado de Mendoza. En 1562, Villagra le quitó su encomienda, tal como lo hizo con la mayoría de las que había concedido su antecesor, bajo el argumento de que éste no tenía facultades del Rey para darlas.

Al parecer fue soltero y no dejó descendencia; puesto que su madre viuda reclamó los bienes que constituían su herencia, obteniendo de Felipe II una real cédula, fechada

<sup>54</sup> THAYER, "Sociedad", tomo II, págs. 149-150.

<sup>55</sup> THAYER indica estas fechas. Según Guarda lo fue entre 1567 y 1591, "Ciudad" N° 789.

<sup>56</sup> ROA, N° 600.

<sup>57</sup> Natural de Madrid, según Alonso de Góngora Marmolejo, capítulo XXXVI, parte final, de su "Historia de Chile desde su descubrimiento hasta el año 1575".

<sup>58</sup> ROA, N° 1067 y 1096.

<sup>59</sup> *Historia de todas las cosas que han acaecido en el Reino de Chile y de los que lo han gobernado* (1575), capítulo XXXVI.



en El Pardo el 29.1.1568, por la cual ordenó que esos bienes fueran enviados a la Casa de Contratación de Sevilla<sup>60</sup>.

Francisco Ortigosa falleció en julio o agosto de 1563, probablemente como consecuencia de las heridas que recibió en la derrota de Lincoya, el 16.01.1563. Testó nombrando albacea de su herencia a Gaspar de Arquera, vecino de Concepción, según aparece de una escritura otorgada en Santiago ante el escribano Juan de la Peña, el 20.10.1564, por la cual Alonso de Escobar, como mandatario de Francisco Pérez de Valenzuela, otorga a Guillermo de Niza una carta de pago por la suma de 400 pesos de oro, cobrados por este al albacea de Ortigosa, a cuenta de una obligación de 1.000 pesos de oro que el difunto tenía contraída con Pérez de Valenzuela como fiador del capitán Pedro del Castillo, por la cual Niza había solicitado judicialmente, en Concepción, la ejecución de la deuda<sup>61</sup>. En un memorial elevado a S.M. con fecha 22.5.1569 por Juan Nuñez de Vargas y Francisco de Gudiel, Oficiales Reales, acusan al Oidor Juan Torres de Vera, tenedor y juez de bienes de difuntos, de haber hecho vender en pública almoneda una chacra que había sido de Francisco de Ortigosa, difunto, por la cual daban mil pesos antes de instalarse la Audiencia, que remató por seiscientos pesos el bachiller Baltasar Sánchez, capellán de la Audiencia, que la obtuvo sin pujar; porque cuando intentó hacer posturas Antonio de Quevedo, Secretario de la Audiencia, lo riñó Torres de Vera y lo trató mal de palabra “y ansí ninguna persona la quiso pujar; entendiendo que era para él”<sup>62</sup>.

Según Thayer, pudo haber sido hija suya doña Beatriz de Ortigosa, casada con Diego Cifontes de Medina, sin sucesión<sup>63</sup>. Roa no la registra como cónyuge de Cifontes de Medina, de quien dice que era casado con la castellana María Diez, hija legítima de Alonso Vásquez<sup>64</sup>. Es poco probable que doña Beatriz haya sido hija, porque habría reclamado la herencia de su padre, salvo que hubiera fallecido antes.

### *7. Diego Ruiz de Oliver, secretario de Gobernación*

Nacido en 1527 de una familia de hidalgos peninsulares, tenía solo quince años de edad cuando pasó a las Indias. Militó en las tropas reales que reunió el virrey Blasco Nuñez Vela para combatir la rebelión de Gonzalo Pizarro y luchó en la batalla de Añaquito, que tuvo lugar el 18.01.1546, en la que fue derrotado y muerto el virrey. No quiso tomar el partido de los rebeldes y trató de pasar a Chile integrándose a un grupo de soldados que había reunido el capitán Antonio de Ulloa, al que dio alcance en Arica. En vista de que Ulloa resolvió adherir a la causa rebelde, Ruiz de Oliver huyó de su campo y se fue a Charcas para reunirse con el capitán Alonso de Mendoza, que se había pronunciado por el Rey y estaba reuniendo soldados para luchar contra Gonzalo Pizarro. Mendoza juntó sus fuerzas con las del capitán Diego Centeno y combatieron contra los rebeldes en la batalla de Guarina, en la que fueron derrotados. Ruiz de

---

<sup>60</sup> Real cédula transcrita en *Real Audiencia de Concepción (1565-1573)* Santiago, 1992, págs. 127-128.

<sup>61</sup> “PROTOSCOLOS”, tomo I, pág. 182. El nombrado capitán Pedro del Castillo, hombre de confianza del gobernador Hurtado de Mendoza, fue el fundador de la ciudad de Mendoza a la que bautizó con este nombre en homenaje a su jefe.

<sup>62</sup> CDICH, 2da. Serie, tomo I, pág. 181.

<sup>63</sup> THAYER, “Sociedad”, tomo II, pág. 368.

<sup>64</sup> ROA, N° 604.

Oliver fue apresado y tuvo suerte de salvar la vida porque muchos prisioneros fueron ejecutados por los vencedores. Probablemente aceptó servir en las fuerzas de Pizarro; pero al poco tiempo huyó del campo rebelde en un grupo de veinte soldados que trató de unirse a las tropas reales cuando supieron la llegada del Presidente La Gasca. El grupo fue interceptado y sus integrantes apresados y en su mayor parte ejecutados cruelmente. Ruiz de Oliver estuvo entre los pocos que salvaron con vida y debió unirse nuevamente a los rebeldes. Poco después, cuando el ejército de Gonzalo Pizarro se enfrentó con las fuerzas reales, en Jaquijahuana, aprovechó la ocasión para pasarse al enemigo, como hicieron muchos. Derrotado y ejecutado Pizarro y sus principales secuaces, Ruiz de Oliver se fue a Potosí y estaba allí cuando llegó el capitán Francisco de Villagra a reclutar soldados para organizar una expedición ordenada por el gobernador de Chile, don Pedro de Valdivia, que tenía por fin descubrir las tierras situadas, dentro de su gobernación, al lado oriente de la Cordillera de los Andes. Unido a la hueste de Villagra, anduvo con él dos años explorando la región, soportando con entereza hambre, fríos y penalidades. Desde la provincia de Cuyo, los expedicionarios pasaron a Chile por Uspallata llegando a Santiago en octubre de 1551. Ruiz de Oliver siguió con Villagra en dirección al sur para acompañar al gobernador Valdivia y colaborar en sus exploraciones del territorio austral. Tuvo ocasión de volver a pasar, bajo el mando de Villagra, al oriente de Los Andes por uno de los boquetes cordilleranos de Villarrica. Estaban de regreso en la zona del llamado Lago de Valdivia, que debe ser el actual lago Ranco, cuando tuvieron noticia del desastroso combate de Tucapel y de la muerte del gobernador, lo que los obligó a dirigirse con presteza a Concepción para organizar la defensa de la ciudad ante un inminente ataque indígena. Villagra salió de Concepción con 150 soldados que logró reunir y dos o tres mil indios amigos, con el objeto de dispersar a los araucanos antes de que atacaran la ciudad, pero sufrió una terrible derrota en Mariguéñu, de la cual tuvo Ruiz de Oliver la suerte de salir con vida, distinguiéndose por su coraje en el combate del que salieron heridos él y su caballo, a pesar de lo cual logró llegar a Concepción perseguido por los enemigos. No se había repuesto aún de sus heridas cuando Villagra resolvió despoblar la ciudad, porque no estaba en situación de resistir un ataque enemigo; lo que obligó a todos, soldados y vecinos, a huir hacia Santiago.

En 1554 se integró en Santiago a una fuerza de 150 soldados que formó Villagra para hacer una campaña militar en Arauco, que tuvo relativo éxito, regresando a la capital en abril de 1555.

Al producirse la conocida disputa de Villagra con Francisco de Aguirre sobre el mejor derecho de cada uno a suceder a Pedro de Valdivia en la gobernación de Chile, Ruiz de Oliver fue enviado por Villagra a Copiapó a parlamentar con Aguirre para evitar un conflicto armado y mantener la paz del Reino; objeto que, en alguna medida, logró el comisionado. Para cumplir este encargo cabalgó más de mil kilómetros, de ida y regreso, por tierras de mucho peligro. Esta empresa lo dejó muy bien acreditado ante sus pares, porque además de la valentía demostrada lo había amparado la fortuna.

Tan pronto regresó a Santiago se integró a una pequeña partida de 50 soldados reunida por Villagra para socorrer la ciudad de Imperial, asediada por los indios. Entretanto, el Toqui Lautaro había avanzado hacia el norte cruzando el río Maule con la supuesta intención de atacar la capital que estaba casi desguarnecida. Al saberlo, Villagra reunió 40 jinetes con quienes cabalgó apresuradamente desde el sur para atacar a Lautaro y detener su avance sobre Santiago. Llegado al río Maule, fue informado que otro

grupo de soldados avanzaba desde Santiago hacia el sur con igual propósito. Siendo necesario reunir ambos grupos para aumentar su capacidad ofensiva y defensiva, se requería enviar un mensajero que concertara el encuentro. Se ofreció Ruiz de Oliver para cumplir esa arriesgada tarea y consiguió su propósito cabalgando en una sola noche casi 12 leguas, hasta Teno, donde encontró a los jinetes que venían del norte. Reunidos ambos grupos, atacaron por sorpresa a Lautaro en un fuerte que había construido junto al río Mataquito consiguiendo derrotarlo y darle muerte. Ruiz de Oliver participó con brillo en ese combate.

En 1554, cuando las ciudades del sur eligieron a Francisco de Villagra por Capitán General y apoyaron su elección como Gobernador de Chile en reemplazo de Pedro de Valdivia, contra igual pretensión de Francisco de Aguirre, Villagra eligió a Ruiz de Oliver como su secretario personal y en vista de sus meritorios servicios le dio una encomienda de 1200 indios en La Imperial. Cuando el Cabildo de Santiago, oyendo el parecer de los letrados Antonio de las Peñas y Julián Gutiérrez de Altamirano, en lugar de elegir gobernador optó por esperar que lo designara la Audiencia de Lima y solo dio a Villagra nombramiento de Maestre de Campo General de las “ciudades de arriba”, mantuvo este como secretario suyo a Ruiz de Oliver hasta la llegada del nuevo gobernador García Hurtado de Mendoza, quien hizo a Villagra la injustificada afrenta de enviarlo preso al Perú, como lo hizo también con Francisco de Aguirre, a pretexto de ser necesario pacificar la tierra. Ruiz de Oliver probó su lealtad a Villagra siguiéndolo al Perú; y desde allí debió regresar a Chile con la comisión de recabar informaciones de testigos que sirvieran a Villagra para defenderse de los cargos que habían motivado su prisión y para acreditar sus valiosos servicios a la Corona. Villagra no era un desvalido, tenía parientes y amigos poderosos en Lima, de manera que no le resultó difícil conseguir una real provisión de la Audiencia ordenando que nadie impidiera o pusiera obstáculos a Ruiz de Oliver en el cumplimiento de su cometido durante su permanencia en Chile, o al regresar al Perú, so pena de sufrir una multa de 2.000 pesos de oro, que era una fuerte suma en aquellos tiempos, lo que deja en evidencia la importancia que la Audiencia atribuyó al asunto. De poco sirvió este amparo al comisionado porque, llegando a Santiago, el licenciado Hernando de Santillán, Justicia Mayor de Chile por nombramiento del gobernador Hurtado de Mendoza, que en ausencia de Ruiz de Oliver le estaba instruyendo juicio de residencia, por los cargos que le tenía formulados ordenó su prisión, argumentando que la real provisión que le amparaba no le protegía de los cargos que resultaban contra él de la pesquisa secreta. Sin embargo, ordenó Santillán que nadie le impidiera hacer las probanzas que Villagra le había encargado; lo que parecía un sarcasmo, porque era muy difícil que estando encerrado en la cárcel pudiera ubicar testigos que estaban repartidos por todo el Reino para obtener sus declaraciones. Pero no era Ruiz de Oliver hombre que se detuviera ante obstáculos difíciles. Mediante delegaciones de su poder y recurriendo a los numerosos amigos que tenía Francisco de Villagra, logró reunir, según Thayer, “el testimonio abrumador de un centenar de testigos”<sup>65</sup> cuyas declaraciones fueron determinantes para exculpar a Villagra. Supone Thayer que los cargos formulados en el juicio de residencia se desvanecieron solos, o

---

<sup>65</sup> THAYER, “Sociedad”, tomo III, pág. 170.

los desmintió Ruiz con su defensa, porque recuperó su libertad y pudo regresar a Lima, con el encargo cumplido, a fines de 1558<sup>66</sup>.

Mientras permanecía en Lima colaborando con Villagra en su defensa, el gobernador Hurtado de Mendoza le quitó a Ruiz de Oliver su encomienda de La Imperial, como lo hizo con la mayoría de las que había dado Villagra.

Absuelto Villagra en el proceso que se le instruyó en Lima a instancias de Hurtado de Mendoza, consiguió ser nombrado por el Rey, como titular, en el cargo de gobernador de Chile, con lo cual cesó el interinato de Hurtado de Mendoza. Con ese nombramiento regresó Villagra a Chile acompañado de su leal secretario. Arribaron por barco al puerto de Coquimbo el 5.6.1561 y allí mismo, en la vecina ciudad de La Serena, Villagra extendió a Ruiz de Oliver nombramiento de Secretario Mayor de la Gobernación. Desde allí siguieron ambos a Santiago, llegando en julio de 1561 y salieron de campaña al sur en agosto.

Durante tres años acompañó Ruiz de Oliver a Villagra en todas sus andanzas y campañas. Estaba con él cuando un pequeño barco en que se dirigían a Cañete fue arrastrado por vientos y temporales hasta una playa de Chiloé donde fueron atacados por los indios, a quienes lograron rechazar en un combate nocturno en que Ruiz volvió a distinguirse por su valor.

Francisco de Villagra falleció el 22.6.1563 y por disposición testamentaria a que su nombramiento lo autorizaba, designó sucesor en el gobierno a su primo Pedro de Villagra, quien mantuvo a Ruiz de Oliver en el cargo de Secretario y Escribano Mayor del Reino y le dio, en premio a sus servicios, la encomienda de Paicaví. Acompañando al nuevo gobernador siguió participando en las campañas bélicas de Arauco y combatió en Reinohuelen y Tolmilla.

Cuando Rodrigo de Quiroga asumió el gobierno con nombramiento real, continuó sirviéndole como Secretario y acompañándolo en sus campañas militares. Quiroga también premió sus servicios dándole la encomienda que había sido de Juan Bautista de Buenaventura Martínez de Vergara, con 2.000 indios de visitación, en la jurisdicción de Osorno. Le despachó el título con fecha 27.3.1567 dejando constancia, para su honra, *“que no hay en el día de hoy en toda esta gobernación ninguno que con más gasto ni costa sirva a Su Majestad”* y que *“entendiendo la mucha pobreza de esta gobernación e la grande necesidad e trabajo que pasan los soldados sirviendo a su Majestad en su sustentación, a todos los más en general no llevais derechos ningunos así por dalles contento e que anden sirviendo en lo que dicho es, como por no tener de qué pagar si no es con los caballos y armas y frazadas y capas que tienen, lo cual otros escribanos de gobernación les han fecho vender y tomado, e por este respeto consiguen muchos dellos parte del premio que se les debe por lo cual han servido y sirven a su Majestad, ques otro servicio que le haceis que se debe tener en mucho y así estais bien quisto y amado de todos en general, usando el dicho vuestro oficio con gran cuidado diligencia e mucha fidelidad, como aparece por la residencia que en toda esta gobernación os ha sido tomada, por lo cual y por lo mucho que trabajais y os ocupais*

---

<sup>66</sup> Sin duda debió desvanecerlos con probanzas, porque en los juicios de residencia los cargos nunca se desvanecían por sí solos. Una vez formulados y respondidos debían ser resueltos en la sentencia del juez de residencia, condenando o absolviendo al acusado, y en el caso de Ruiz de Oliver su juez de residencia era un connotado jurista que sabía muy bien hacer su trabajo y el valor de las defensas y probanzas.

*en los dichos despachos e negocios tocantes a ella y a su pacificación y administración de la real justicia e buen gobierno por el mucho gasto e trabajo que en ello teneis sin aprovechamiento ninguno...*"<sup>67</sup>.

Por escritura de 5.12.1564 ante Juan de la Peña, Diego de Velasco, vecino de Mendoza, como deudor principal, y Diego Jufre, como fiador de Velasco, reconocieron adeudar y se obligaron a pagar a un año plazo a Ruiz de Oliver, "*cincuenta pesos de buen oro, fundido e marcado*", de 450 maravedís cada peso, por derechos de una cédula de encomienda de indios que le dio el gobernador Pedro de Villagra a Velasco en los términos de Mendoza<sup>68</sup>. En parecidos términos se obligaron con Ruiz de Oliver, el 8.1.1505, como deudor principal Sebastián Vásquez, vecino de San Juan de la Frontera, provincia de Cuyo, y como fiador Bartolomé Flores, por la suma de "*cuarenta pesos de buen oro fundido e marcado*", pagaderos a ocho meses, correspondientes a derechos por una cédula de encomienda de indios recibida por Vasquez; pago que caucionó, además de la fianza, "empeñando" una chacra "*desa parte del río, par de las de Rodrigo de Quiroga en esta dicha ciudad*"<sup>69</sup>. Acto seguido, con igual fecha, Sebastián Vasquez otorgó poder a Bartolomé Flores para vender la chacra empeñada y pagar la deuda o recuperar lo que hubiere pagado en calidad de fiador<sup>70</sup>.

Según Thayer, en 1567 estaba en Concepción, casado con doña

Jerónima de Sierra, viuda de Juan de Ortega, hija del Oidor Gabriel de Sierra Ronquillo, granadino, nombrado para integrar la Real Audiencia de Concepción, fallecido en Panamá cuando viajaba a asumir sus funciones, y de su mujer, doña Catalina Nuñez de Herrera. Según Thayer, Ruiz de Oliver habría muerto en 1569 sin dejar sucesión. Don Luis de Roa afirma que falleció en 1567<sup>71</sup> y que su viuda contrajo tercer matrimonio con el capitán Julián Carrillo y Nuñez de Guevara, hidalgo de Huete, falleciendo Osorno en abril de 1572<sup>72</sup>.

Tuvo una hija natural, Inés de Oliver, casada con el cirujano Francisco García, que habría sido su heredera<sup>73</sup>.

#### 8. Lorenzo Perez, secretario de Gobernación

Hijo legítimo de Lope Pérez y de Beatriz de León, vecinos de Sant Hervás de Campos, reino de León. Fue Secretario de gobierno en 1564, siendo gobernador Pedro de Villagra. Casó en 1585 con Mariana de Torquemada, hija de Juan Ambrosio Justiniano y Juana Gutiérrez de Torquemada, viuda de Pedro de la Cruz, difunta en 1596; y según Thayer fueron padres de María y Melchora Pérez. Lorenzo Pérez murió el 25.7.1613<sup>74</sup>.

Como Secretario del Gobernador Pedro de Villagra refrendó el título de la encomienda que dió a Francisco de Irrarázaval sobre los indios del valle de Quillota, súbditos de los caciques Pedro Guelen Guelen y Andrés Guara Guara, fechado en Santiago

<sup>67</sup> THAYER, "Sociedad", tomo III, págs. 174-175.

<sup>68</sup> "PROTOCOLOS", tomo I, págs. 209-210.

<sup>69</sup> "PROTOCOLOS", tomo I, págs. 233-234.

<sup>70</sup> "PROTOCOLOS", tomo I, págs. 234-235.

<sup>71</sup> ROA, N° 752.

<sup>72</sup> ROA, N<sup>os</sup> 1150 y 1479.

<sup>73</sup> GUARDA, "Ciudad", N° 1483, 1140 y 595.

<sup>74</sup> THAYER, "Sociedad", tomo II, pág. 75.

el 2.9.1564; encomienda cuya posesión le dio el capitán Diego de Carranza, como teniente de gobernador y justicia mayor, con las solemnidades de estilo, el 9.9.1564 ante el escribano Nicolás de Gárnica<sup>75</sup>. También autorizó la firma de Villagra en el título de Maestre de Campo General que extendió a Juan Pérez de Zurita el 12.9.1564<sup>76</sup>.

Don Luis de Roa registra la presencia en Chile de dos sujetos llamados Lorenzo Pérez, uno de ellos autorizado para pasar a Chile por real cédula de 1559 como criado de La Gobernadora<sup>77</sup>, natural y vecino de Sant Hervás, soltero, hijo legítimo de Francisco de Arévalo y de Elvira López de Velasco<sup>78</sup>; y el otro, natural de Valencia de Alcántara, presbítero, hijo legítimo de Alonso Pérez y de Catalina González, venido a Chile por orden de S.M. en 1565<sup>79</sup>. Quien firmó el título dado a Irrázaval, atendida su fecha, solo pudo ser el primero; pero esta posibilidad es dudosa porque los nombres de sus padres, indicados por el señor Roa, son distintos de los que indica el señor Thayer, aunque el lugar de procedencia es el mismo: la villa de Sant Hervás.

### 9. Antonio de Quevedo, escribano y secretario de Gobernación y de Cámara

Nació en la ciudad de Toro, España; hijo del matrimonio de hidalgos formado por Juan de Quevedo y Ana de Barrillos; nieto de Diego de Quevedo y de Isabel de Solarana. Con el título de escribano real pasó al Perú en 1552. Combatió en la batalla de Pucará por las tropas reales contra Francisco Hernández Girón. Se desempeñó como Escribano de Cámara de la Real Audiencia de Lima. Aparece desempeñando este cargo el 29.10.1557 en varios traslados que otorgó en Lima a Nicolás de Ribera, El Mozo, de sus títulos de la encomienda de indios de Maranga, obtenidos del Marqués Pizarro y de los licenciados Vaca de Castro y Pedro de la Gasca, documentos en los que dice Quevedo que es escribano de Su Majestad “a cuyo cargo está el oficio del secretario Pedro de Avendaño”, con lo cual da a entender que lo estaba reemplazando o que era dependiente suyo. Probablemente se trata del tiempo en que Avendaño estuvo en prisión como consecuencia del juicio de residencia que se le instruyó. Dichos traslados están transcritos en el apéndice documental del trabajo de María Rostworowski titulado “El señorío de Pachamac, informe de Rodrigo Cantos de Andrade”<sup>80</sup>.

En 1564 viajó a España a litigar su hidalguía en la Chancillería de Valladolid y al regreso pasó del Perú a Chile, en 1567, con los Oidores designados para constituir e instalar la Real Audiencia de Concepción, quienes lo designaron Escribano de Cámara y de Gobierno, cargo por el cual “sirvió” dos mil ochocientos pesos de buen oro<sup>81</sup>.

<sup>75</sup> CDICH, 2ª serie, tomo I, pág. 21.

<sup>76</sup> Lo transcribió don LEVILLIER, en *Gobernación del Tucumán. Papeles de Gobernadores en el siglo XVI*. II parte, págs. 206-207, Imprenta de Juan Pueyo, Madrid, 1920.

<sup>77</sup> Probablemente la referencia a “la Gobernadora” se refiere a doña Cándida de Montesa, la cónyuge del Gobernador Francisco de Villagra, quién pasó de España a Chile, llamada por su marido, en 1560.

<sup>78</sup> ROA, N° 1327.

<sup>79</sup> ROA, N° 1495.

<sup>80</sup> ROSTWOROWSKI, María, *Pachamac. Obras Completas*, Vol. II, Instituto de Estudios Peruanos. Lima. 2002, págs. 321 a 336

<sup>81</sup> Este “servicio” consta de la real cédula dada en El Pardo el 22.01.1580 que, por haberse suprimido la Audiencia de Concepción, le asegura el ejercicio del cargo de Escribano de Cámara en el evento de que se reponga el Tribunal. Publicada por la Academia Chilena de la Historia entre los



Como tal Escribano de Cámara le correspondió actuar, en 1569, en el expediente de la visita a los oficiales de la Real Hacienda que el Rey encargó al Oidor Egas Venegas<sup>82</sup>. En carta fechada el 28.5.1569, dirigida a S.M, por el fiscal de la Audiencia de Concepción, Alvaro García de Navia, le dice: “*En esta Audiencia han puesto vuestros oidores Egas Venegas y Torres de Vera por secretario de la Audiencia a un Antonio Quevedo, criado que fue de Avendaño, secretario de Lima. El cual prestó a los dichos vuestros oidores tres o cuatro mil pesos y por esto le consienten mandar (y) estar (en) audiencia y no han querido arrendar ni poner en fieldad<sup>83</sup> este oficio aunque les fue pedido, antes favoreciéndole hace en este reino y Audiencia su voluntad sin respeto de la justicia y pasa tan adelante en esto su osadía, que en los negocios de vuestro real servicio hace su voluntad y no su oficio sin respeto ni temor de las penas que las Ordenanzas desta Audiencia le ponen y no me hace al caso pedir le compelan a que haga lo que cumple a vuestro servicio, porque como los jueces le están obligados hacen su voluntad. De algunas cosas convenientes a vuestro servicio le he pedido testimonios para inviar a ese Consejo, no me los da mayormente si toca a los dichos oidores, como parece por uno de los testimonios que aquí envió, número seis, y otro número once, y otro número veinte y tres y por esta causa dejó por testimonios (de) dar cuenta de algunas cosas que cierto (?) por información ni es de tanto crédito ni se puede acá tomar contra oidor ni gobernador*”<sup>84</sup>. Dos años después, en carta dirigida a S.M. el 15.10.1571<sup>85</sup>, el Fiscal repite su acusación contra Quevedo diciendo: “*...en esta Audiencia, en la cual es el que hace y deshace un Antonio de Quevedo, criado que fue de Avendaño secretario de la Audiencia de los Reyes, que ahí estuvo preso por la residencia que tomó Martín Torres, el cual tiene la mayor parte de la Audiencia y ha tenido después que se fundó y le nombraron vuestros oidores que la fundaron por secretario de ella, ansí*

documentos recopilados en *Real Audiencia de Concepción 1563-1575*. Ed. Universitaria, Santiago, 1992, pág. 195.

<sup>82</sup> La real cédula que comete esta visita a Egas Venegas le fue entregada por los jueces oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla antes de embarcarse para Chile a desempeñar sus funciones de Oidor de Concepción. Puso dicha cédula a disposición de la Audiencia, con otros “recaudos” de S.M., el 12.8.1567, dos días después de haber quedado instalado el tribunal (CDICH, 2ª serie, tomo I, págs. 97 a 100). Se encuentra publicada por la Academia Chilena de la Historia en la recopilación citada en la nota anterior.

<sup>83</sup> El *Diccionario de la Lengua* dice que la frase antigua “meter en fieldad” significaba “Poner algo en poder de alguien para su seguridad” y consigna, como tercera acepción de la palabra “fieldad”: “Despacho que el Consejo de Hacienda solía dar a los arrendadores al principio del año para que pudieran recaudar las rentas reales de su cargo mientras se les despachaba el recudimiento de frutos”. Esta significación reproduce exactamente la que da ESCRICHE, Joaquín, en su “*Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia*”. Tanto el *Diccionario de la Lengua* como el de Escriche, definen el “recudimiento” como: “El despacho y poder que se da al fiel o arrendador para cobrar las rentas que están a su cargo”.

<sup>84</sup> CDICH, 2ª serie, tomo I, pág. 215-216. La palabra “cierto” parece ser un error de transcripción. La acusación del Fiscal contra Quevedo en cuanto a que fueron los Oidores quienes lo pusieron en el cargo de Secretario, podría significar que todavía no se le había confirmado la propiedad del cargo que se le dio previo “servicio” de 2800 pesos de buen oro, o que no sabía el Fiscal de esa adquisición. También pudo suceder que las acusaciones dirigidas contra él por el Fiscal y por los Oficiales Reales le hayan inducido a comprarlo. El 27.11.1572, al rendir una información de servicios, Quevedo dice ser Secretario de Cámara e Mayor de Gobernación “por Su Majestad”, lo que podría indicar –no es seguro– que a esa fecha tenía título real (CDICH, 2ª serie, tomo VI, pág. 134).

<sup>85</sup> CDICH, 2ª serie, tomo I, pág. 405.

por mucha cantidad de dineros que les prestó como porque se dice tener desposada una hermana que trajo con el licenciado Egas, vuestro oidor, lo cual parece así por bastantes indicios, que más claros no los puede haber”<sup>86</sup>. Los Oficiales Reales Juan Núñez de Vargas, Tesorero, y Francisco Gudiel, Contador, en memorial dirigido al Rey el 22.5.1569 confirman la acusación del fiscal García de Navía: “Nombraron por escribano de Cámara de la Abdiencia y de gobernación de este reino a Antonio de Quevedo, criado del Secretario Pedro de Avendaño, al cual se lo dieron sin se lo vender ni arrendar y aunque les hemos dicho muchas veces que se lo vendan o arrienden no lo han querido hacer por tenerles como les tiene prestados mucha suma de pesos oro y otros fines y dicen que esperan recado (;recaudo?) de Vuestra Majestad para ello el cual en el tiempo que lo ha usado ha ganado más de ocho mil pesos sin que le cueste nada y el que de nosotros habla en ello le tienen por enemigo y dicen que demás de lo que ha ganado merece que le diesen dos mil pesos de salario de nuestra Real Hacienda, habiendo quien da por los dichos oficios ocho mil pesos en lo cual la Real Hacienda ha sido defraudada en gran suma de pesos oro”<sup>87</sup>.

Núñez de Vargas y Gudiel, en el memorial citado, acusan también a los oidores de haber dado una provisión para que ninguna libranza de gobernadores anteriores se pagara sin su aprobación, “a cuya causa se trajeron todas las que los dichos gobernadores pasados habían dado y, por ellos vistas, las mandaron pagar dando ellos provisiones y libranzas para ello, debiéndolas dar el contador como Vuestra Majestad por su instrucción lo manda...”, encargando al secretario Quevedo el despacho de las nuevas provisiones y libranzas con derecho a cobrar honorarios “todo a costa de los pobres hombres que les han quitado sus haciendas por fuerza para vuestro servicio y no les pagan ni hay de que, lo cual valió al secretario más de seiscientos pesos de oro, de lo cual las partes se han agraviado que por solo aprovechar al dicho secretario habían mandado traer ante sí las dichas libranzas, debiéndoseles dar sin derecho pues les habían tomado sus haciendas para vuestro servicio, como se hacía en España”<sup>88</sup>.

El Factor de la Real Hacienda Rodrigo de Vega Sarmiento, acusó al presidente Bravo de Saravia de haber dado a Quevedo el cargo de escribano de la gobernación siendo criado suyo, en circunstancias que podría haberse rematado en 10 o 12 mil pesos para incrementar los escuálidos fondos de las arcas reales.

Al ser suprimida la Audiencia de Concepción, que dejó de funcionar el 25.6.1575, Quevedo se mantuvo en el cargo de Secretario de la Gobernación, trasladándose a vivir en Santiago. En 1576 figura asistiendo a la rendición de cuentas del Tesorero Real de Valdivia y con fecha 10.11.1577 refrendando las *Ordenanzas* para negros del Reino de Chile dictadas por el licenciado Gonzalo Calderón. En 1578, Quevedo renunció el cargo de Secretario de Gobierno en favor de Cristóbal de Luis y viajó nuevamente a España llevando una información de sus servicios y una carta de recomendación del licenciado Gonzalo Calderón, nombrado por el Rey Juez Mayor de Apelaciones en reemplazo de la Audiencia<sup>89</sup>. Fue autorizado para regresar a Chile por real cédula de

<sup>86</sup> Según ROA N° 1487, el oidor Egas Venegas casó en El Sagrario de Lima el 2.2.1573 con María Magdalena Bravo de Lagunas, hija legítima de Nicolás de Ribera y de Inés Bravo de Lagunas.

<sup>87</sup> CDICH, 2ª serie, tomo I, pág. 177.

<sup>88</sup> CDICH, 2ª serie, tomo I, pág. 180.

<sup>89</sup> CDICH, 2ª serie, tomo VI, pág. 212. Carta del licenciado Calderón, en la cual dice que envía la información de servicios de Quevedo.

19.1.1579, en la nave de Alonso de Corquera, en compañía de su suegro, don Pedro de Aranda Valdivia. Por real cédula despachada en El Pardo el 22.1.1583 se le reconoció derecho a desempeñarse como Escribano de Cámara en el caso de volver a fundarse Audiencia en Chile, manteniendo el cargo de Escribano de Gobierno<sup>90</sup> (99). Fue electo alcalde de Santiago en 1581 en la vacante que dejó el capitán Juan de Barahona cuando fue nombrado corregidor de la ciudad. El gobernador Martín Ruiz de Gamboa recibió de Barahona la vara de la justicia que detentaba como alcalde y se la entregó a Quevedo, confirmando su elección y ordenando al Cabildo “le reciban y tengan por tal alcalde este presente año y al dicho Antonio de Quevedo que haga el juramento acostumbrado”<sup>91</sup>.

Según Guarda, en 1577, Lorenzo Genovés le traspasó 400 pesos de una libranza de 600 que tenía contra la Real Caja de Valdivia<sup>92</sup>.

Quevedo fue casado con doña Micaela de Aranda Valdivia, llamada también Micaela de Escavías, hija del conquistador don Pedro de Aranda V Catalina de Escavías y Avalos (o Dávalos)<sup>93</sup>. Don Pedro de Aranda era hijo de una prima hermana de don Pedro de Valdivia. De su matrimonio con doña Micaela tuvo Quevedo a doña Isabel de Escavías y Quevedo, nacida en 1576 según Roa, que fue casada con Antonio Carreño, Tesorero Real en Osorno, Valdivia y Santiago. Roa menciona otra hija, Catalina de Escavías y Quevedo, bautizada en la Parroquia del Sagrario, en Santiago, el 7.1.1582, apadrinada por su tío don Cristóbal de Aranda Valdivia.

Siendo gobernador de Chile el Mariscal Martín Ruiz de Gamboa, despojó de una encomienda de indios a Ramiríañez de Saravia<sup>94</sup> (103) para dársela a Quevedo; de lo cual protestó el suegro de Saravia, don Diego García de Cáceres, en carta dirigida al Rey, fechada el 6.10.1581, inserta por don José Toribio Medina en la biografía de don Diego<sup>95</sup>. Según Medina, Saravia viajó en 1579 a España para conseguir que le fuera devuelta su encomienda, pero no dice si lo consiguió. En 1583 Saravia regresó a Chile con el gobernador Alonso de Sotomayor, que venía al mando de un importante refuerzo militar, y al poco tiempo fue designado alcalde de Santiago, falleciendo en 1585<sup>96</sup>.

Antonio de Quevedo fue sucedido en el cargo de Secretario por Cristóbal de Luis, a cuyo favor lo renunció a fines de 1578<sup>97</sup>, pagando el renunciante los derechos que gravaban estos traspasos, que en su caso ascendieron a 525 pesos según la regulación que hizo el licenciado Gonzalo Calderón, en aquel tiempo, Justicia Mayor de Chile.

---

<sup>90</sup> Publicada por la Academia Chilena de la Historia entre las reales cédulas concernientes a la Audiencia de Concepción, pág. 195.

<sup>91</sup> Publicada por la Academia Chilena de la Historia entre las reales cédulas concernientes a la Audiencia de Concepción, pág. 195.

<sup>92</sup> GUARDA, “Ciudad”; N° 1327.

<sup>93</sup> La segunda cónyuge de don Pedro Aranda Valdivia, con quien casó en Osorno hacia 1573, fue doña María de Caracol y Marmolejo, que era viuda del capitán Juan de Espinosa y Rueda.

<sup>94</sup> Hijo segundo del oidor y presidente, que había sido, de la Real Audiencia de Concepción, doctor Melchor Bravo de Saravia y de doña Jerónima de Sotomayor, casado con doña Isabel Osorio de Cáceres, hija de don Diego García de Cáceres y de doña María Osorio. J.T. Medina lo nombra en su “Diccionario Biográfico Colonial de Chile” como Ramiro Yañez de Saravia.

<sup>95</sup> MEDINA, “Diccionario”, págs. 328 a 331.

<sup>96</sup> ROA, N°s 736 y 830.

<sup>97</sup> Así lo declara el sucesor en un traslado que dio de las Ordenanzas para Negros que se mencionan en la nota (97) y en CDICH, 2ª serie, tomo II, pág. 339.

### 10. Alonso Díaz de Gibraleón, escribano y secretario de Gobierno

Era escribano real, probablemente sevillano. Pudo ser hijo o hermano de Ruy Díaz de Gibraleón que pasó a Indias en 1535 y al descubrimiento de Chile con Diego de Almagro<sup>98</sup>. En la Ciudad de los Reyes, el 20.3.1562, ante el escribano Diego Ruiz, otorgó poder al mercader y naviero valdiviano Andrés Pérez para vender en Chile una esclava negra de su propiedad llamada Teresa, encargo que el mandatario cumplió vendiéndola en Santiago a Jorge de Rodas por escritura pública de 20.4.1565 ante Juan de la Peña en 200 pesos “de buen oro”. Resulta pintoresco que el mandatario vendedor deje constancia en la carta de venta que se trata de una negra de más de 40 años de edad, “borracha, ladrona y huidora y enferma y hechicera”, lo cual sin duda hizo constar, como era frecuente, para evitar que el comprador pudiera alegar esas tachas para anular el contrato, pues la vendió “como costal de huesos, a carga cerrada”<sup>99</sup>. Al mandatario, Andrés Pérez, parece que no le resultó fácil venderla, puesto que en ello demoró tres años. Tanta demora inquietó a Díaz de Gibraleón, quien supuso que Pérez había cumplido el encargo y no le había remesado el producto de la venta, por lo cual dio nuevo poder a otro maestre y piloto de navío, Ambrosio Justiniano, el 7.3.1564, ante Pedro de Vergara, escribano de Lima, para reclamar a Pérez el producto de la venta, judicial o extrajudicialmente. En este segundo poder, Díaz de Gibraleón se declara morador de la Ciudad de los Reyes. Es posible que Andrés Pérez hubiera vendido la esclava sin dar cuenta a su mandante y que, ante el requerimiento del nuevo mandatario, Ambrosio Justiniano, haya tenido que apresurarse a formalizar la venta en la escritura de 28.04.1565; puesto que dos días después, el 30.4.1565, Justiniano extendió a Pérez una carta de pago por 167 pesos de oro fundido y marcado, recibidos por él a nombre de Díaz de Gibraleón, dejando constancia que la diferencia de 23 pesos la retenía Pérez para pagarse de 15 pesos gastados en el flete de la esclava del Perú a Chile y de 8 pesos por un quintal de bizcocho empleado en su alimentación. La escritura firmada por Justiniano en un registro del escribano de Santiago Juan de la Peña no fue autorizada por éste por alguna razón de la cual no se dejó constancia<sup>100</sup>.

Tres años después, Alonso Díaz de Gibraleón se trasladó a Chile donde hay registro de sus actuaciones como “escribano de la Majestad Real en la su Corte, reinos y señoríos” a partir del mes de agosto de 1568, lo que permite deducir que comenzó a actuar junto con el doctor Bravo de Saravia, Presidente de la Audiencia de Concepción y, al mismo tiempo, Capitán General y Gobernador de Chile, quien asumió esos cargos el 16.08.1568 y poco después lo designó Secretario de la Gobernación. En tal calidad figura refrendando documentos firmados por Bravo de Saravia en diferentes lugares y otorgando traslados de otros existentes en el archivo de la Gobernación.

La designación de Díaz Gibraleón contrariaba una ley dictada por Felipe II en Madrid, el 14.1.1565, recogida en la Recopilación de Leyes de Indias (2.16.4), que disponía textualmente: “*Los Presidentes de nuestras Audiencias han de despachar todos los negocios y cosas tocantes a la gobernación, con los Escribanos de Cámara o con sus Tenientes, y no con otra persona alguna, así en las Audiencias como fuera de ellas,*

<sup>98</sup> ROA, N° 306.

<sup>99</sup> En las cartas de venta de esclavos negros era corriente introducir cláusulas del mismo estilo para precaverse el vendedor de reclamos ulteriores del comprador.

<sup>100</sup> “PROTOCOLOS”, tomo I, págs. 297 a 299.

*sin no fuere en caso que haya y estén proveidos por NOS Escribanos particulares de Gobernación, ante los quales pasen los negocios de esta calidad”.*

Los Oficiales Reales Juan Nuñez de Vargas y Francisco Gudiel, que criticaron ácidamente la gestión de Bravo de Saravia, en un memorial dirigido al Rey el 22.5.1569, lo acusan de haber enviado a Alonso Picado, su yerno, y a Díaz de Gibraleón, su secretario, con mandamientos suyos para sacar “todo el oro de las cajas de Valdivia, Santiago y La Serena para él, sin que haya dejado cobrar salario alguno a los oidores, fiscal ni oficiales reales”<sup>101</sup>.

El fiscal de la Real Audiencia, Alvaro García de Navia, que sufrió graves vejámenes y abusos de parte de Bravo de Saravia por haberle representado muchas infracciones de ley y faltas de probidad, en carta dirigida al Rey el 28.05.1569 le dice textualmente: “*El doctor Saravia tiene un secretario llamado Gibraleón, aparte del de la Audiencia, ante el cual hace la encomiendas de indios y por ellas lleva a las partes gran cantidad de derechos (esto) no se castiga ni quiere (castigarse) aunque de ello se dé noticia no lo pudieron tener*”<sup>102</sup>. Sin duda, Díaz de Gibraleón contaba con toda la confianza de Bravo de Saravia y se amparaba en ella, mientras este utilizaba sus servicios como escribano real y secretario personal porque Antonio de Quevedo, el escribano de Cámara de la Audiencia, difícilmente se habría prestado para amparar los abusos y actos reñidos con la ley y la probidad que caracterizaron la actuación de Bravo de Saravia en Chile, que fueron determinantes, entre otras razones para suprimir la Audiencia de Concepción. Además, siendo Quevedo hombre cercano a los oidores Torres de Vera y Egas Venegas, con quienes el Presidente Bravo de Saravia tenía serios problemas de relación, no debió parecer conveniente a este último que estuviera informado Quevedo de los muchos abusos y exacciones que cometía, prefiriendo fiarse de Díaz de Gibraleón, de quien se decía que era criado suyo. Por su parte Quevedo, puesto en incómoda posición, para evitar enemistarse con Bravo de Saravia, se negó a dar contra él ciertos testimonios que le pidió el fiscal García de Navia, de lo cual este lo acusa en sus informes al Rey y al Consejo de Indias. De los relatos del fiscal García de Navia queda la convicción de que Díaz de Gibraleón era un sujeto tenebroso que amparaba y compartía las ilicitudes del gobernador.

El 13.3.1570 figura Díaz de Gibraleón en Concepción recibiendo una fanega de trigo, del socorro alimenticio que repartió el Factor Real Rodrigo de Vega Sarmiento a los vecinos de Concepción<sup>103</sup>.

En carta a S.M. fechada el 20.1.1574, García de Navia informa de abusos cometidos por un hijo y por un sobrino del gobernador Bravo de Saravia, ambos llamados Ramirriñez de Saravia, contando que estos afrentaron de palabra a un teniente de alguacil mayor de la Audiencia, de apellido Márquez, “quitándole a un Gibraleón que llevaba preso por mandado de los oidores, por ser criado de su padre”. Esta referencia, con pocas dudas, se refiere al secretario de Bravo de Saravia. Desgraciadamente, no hay explicación en la carta sobre las razones que pudieron tener los oidores Torres de Vera y Doctor Peralta para ordenar la prisión de Gibraleón<sup>104</sup>.

<sup>101</sup> CDICH, 2ª serie, tomo I, pág. 191.

<sup>102</sup> *Ibidem* nota anterior, pág. 219. Las palabras intercaladas entre paréntesis no forman parte del texto citado, las agregó para facilitar su inteligencia.

<sup>103</sup> CDICH, 2ª serie, tomo II, pág. 94.

<sup>104</sup> CDICH, 2ª serie, tomo II, pág. 94.

No he encontrado en las fuentes consultadas la fecha en que Díaz de Gibraleón dejó el cargo de Secretario de Gobierno, ni el motivo de cesación de sus funciones. Desde fines de 1571 hasta 1573 figura actuando en su lugar, Gaspar de Orozco, como Secretario y Escribano Mayor, quien debió reemplazar a Díaz de Gibraleón, en calidad de titular o de interino. Antonio de Quevedo litigó con Orozco, ante la Audiencia de Concepción, sobre su mejor derecho a desempeñarse como Secretario de Gobierno, puesto que era titular tanto de la Secretaría de Cámara como de la Secretaría de Gobernación<sup>105</sup>.

## *II. Gaspar de Orozco, secretario de Gobernación*

Hijo de Rodrigo de Orozco, natural de Medellín, rico mercader y naviero que llegó al Perú en 1534 y más tarde pasó a Chile contándose entre los fundadores de la ciudad de Valdivia en 1552; dueño de un navío que navegaba entre el Callao y Valdivia entre los años 1565 y 1575; regidor de Villarrica en 1580. En las fuentes consultadas no figura el nombre de su madre<sup>106</sup>.

Don Tomás Thayer menciona a cuatro posibles hijos de Rodrigo de Orozco: 1) Francisco, nacido en 1550, quien vivía en 1601; 2) Gaspar, que aquí nos ocupa, estante en La Serena en 1581, de quien no entrega más datos; 3) Leonor, casada con Martín de Olmos, vecino de La Serena; y 4) Juan, vecino de Osorno, difunto en 1585. Don Gabriel Guarda nombra a los mismos cuatro, repitiendo el nombre Leonor de Orozco, una vez como hija de Rodrigo y casada con Martín de Olmos y la otra como casada con Gonzalo Díaz de Cabrera, sin dar el nombre de su padre. Es posible que se trate de la misma dama, casada dos veces.

Gaspar de Orozco fue nombrado Escribano de Gobierno por el Presidente Gobernador Melchor Bravo de Saravia, a pesar de que Antonio de Quevedo era propietario vitalicio del cargo de Escribano de Cámara y de Gobierno. Reclamó este último ante la Audiencia su mejor derecho a ejercer la Escribanía de Gobierno, recusando al Presidente Bravo de Saravia, y el tribunal dispuso que Orozco no usara el oficio sin ser previamente examinado; pero Bravo de Saravia, desconociendo lo ordenado por la Audiencia, lo recibió al uso y ejercicio del cargo y, a pesar del recurso de suplicación interpuesto por Quevedo, lo mantuvo en él hasta que la Audiencia de Concepción fue suprimida y dejó de funcionar. El licenciado Gonzalo Calderón, juez residenciador de Bravo de Saravia, le formuló un cargo por este proceder y en su fallo le puso culpa y lo condenó a pagar una multa de 50 pesos de oro. El Consejo de Indias confirmó el fallo de Calderón pero lo eximió de la multa<sup>107</sup>.

En una querrela criminal que interpuso el capitán Hernando de Alvarado contra el oidor Juan Torres de Vera imputándole el homicidio de Diego de Carvajal<sup>108</sup>, el oidor recusó al Presidente Bravo de Saravia y al Secretario Gaspar de Orozco por enemigos suyos para evitar que intervinieran en el proceso, diciendo con respecto a este último:

<sup>105</sup> CDICH, 2ª serie, tomo II, pág. 141.

<sup>106</sup> GUARDA, "Ciudad", N<sup>os</sup> 1164 al 1169 y THAYER, "Sociedad", tomo II, pág. 367.

<sup>107</sup> CDICH, 2da. Serie, tomo II, pág. 141.

<sup>108</sup> Carvajal era criado de Torres de Vera y vivía en su casa. Por alguna razón tuvieron una áspera disputa que los llevó a desenvainar sus espadas y en la pendencia Carvajal desarmó a su rival, quien lo amenazó de muerte ante testigos. A los pocos días fue encontrado el cadáver de Carvajal enterrado en un saco en una viña.



*“Otro sí, pido e requiero a Vuestra Señoría no haga ni trate negocio que me toque con Gaspar de Orozco, pero si es necesario le recuso e juro en forma la dicha recusacion”*<sup>109</sup>.

Es probable que Gaspar de Orozco, después de ser suprimida la Audiencia de Concepción, se haya trasladado a La Serena, ciudad de la que era vecino su cuñado Martín de Olmos, marido de su hermana Leonor, pues figura en esa ciudad en los años 1580 y 1581, según Thayer y Guarda. Su sobrina Leonor de Olmos casó en 1613 con el capitán Francisco de Toledo, escribano de minas, hijo de Gonzalo de Toledo y de María de Guijón y Herrera<sup>110</sup>.

### *12. Esteban de Torres, escribano de Cámara*

Según don Tomás Thayer nació por 1524. Era cuñado de Pedro de Sotomayor y Alcántara, casado con su hermana Bernardina Torres, a quien Sotomayor dejó en España con sus hijos cuando pasó a Indias. Ambos, Torres y Sotomayor, fueron vecinos de Valdivia. En 1563 Torres dejó esa vecindad y se mudó a Concepción<sup>111</sup>. El 27.1.1563 figura como “estante” en Valdivia y testigo de una escritura de poder otorgada por Joan de Molines a Francisco Pérez de Valenzuela<sup>112</sup>. Aparece actuando en mayo de 1575 como Secretario de Cámara de la Real Audiencia de Concepción, probablemente como suplente de Antonio de Quevedo que era propietario de ese cargo, y al año siguiente el 19.11.1576, como testigo en una información de méritos y servicios rendida por el oidor Juan Torres de Vera en que se identifica como “escribano de cámara que fue de la Real Audiencia que residió en este reino”<sup>113</sup>. Es probable que Torres fuera Oficial Mayor de la Escribanía de Cámara de la Audiencia y en tal calidad haya tenido que actuar supliendo a Quevedo. En 1577 se encontraba en Lima y, al parecer, no regresó a Chile.

Sin duda Torres era hidalgo, según puede deducirse de su relación familiar con Pedro de Sotomayor, hidalgo notorio de Valencia de Alcántara, que era hermano del licenciado Francisco Chumacera de Sotomayor, Fiscal del Consejo Real, quien difícilmente hubiera contraído matrimonio con Bernardina de Torres si ella no hubiera pertenecido también a una familia de hidalgos. Se deduce lo mismo de la educación que había recibido, que le permitió ocupar el cargo de escribano de la Audiencia de Concepción y llegar a desempeñarse, aunque solo fuera ocasionalmente, como Escribano de Cámara; puesto que el desempeño de esta importante función no se le hubiera confiado a quien no hubiese acreditado hidalguía.

Don Gabriel Guarda reproduce las informaciones de Thayer sobre Torres, agregando que testificó en la visita que hizo el Oidor Egas Venegas a la Caja Real de Valdivia en 1571<sup>114</sup>.

---

<sup>109</sup> CDICH, 2da. Serie, tomo II, pág. 38.

<sup>110</sup> ROA, N° 690.

<sup>111</sup> THAYER, “Sociedad”, tomo III, pág. 234 y 255.

<sup>112</sup> El poder está inserto en la escritura de nombramiento de Ambrosio Justiniano como maestro y piloto del navío “Santana”, otorgada en Santiago ante Juan de la Peña el 14.05.1565 por Francisco Pérez de Valenzuela en calidad de mandatario de Joan de Molines, propietario de ese navío. “PROTOCOLOS”, tomo I, págs. 306, 307.

<sup>113</sup> CDICH, 2ª serie, tomo VI, pág. 162.

<sup>114</sup> GUARDA, “Ciudad” N° 1649.

### 13. Juan Hurtado, escribano y secretario de Gobierno

Según Thayer nació por los años de 1527 a 1532<sup>115</sup>. Estaba en Tucumán en 1552 y en 1553 actuaba como escribano real en Santiago del Estero. Don Luis de Roa le apellida Hurtado de Mendoza<sup>116</sup> diciendo que era natural de Tenerife y que llegó a Chile en 1557. Thayer dice que vino a Chile en 1554 con Francisco de Aguirre, pasando a desempeñarse como escribano público de La Serena el mismo año.

Después fue escribano público del número de Santiago designado en una de las dos escribanías creadas en esta ciudad por Francisco de Villagra. Comenzó a desempeñarse como tal cuando menos el 30.01.1561<sup>117</sup>, y se mantenía en ese oficio el 13.11.1593 fecha en que él y su mujer apadrinan a su nieto Cristóbal de Ahumada, bautizado en la parroquia del Sagrario. Según Thayer desempeñó la escribanía pública de Santiago hasta su muerte, ocurrida el 20.9.1595. Además fue escribano del Cabildo<sup>118</sup>, regidor en 1581, 1587 y 1592 y alcalde en 1589. En 1575 y 1576 figura como escribano de gobierno autorizando provisiones de don Rodrigo de Quiroga. En 1579 ocupó el cargo de Contador de la Real Hacienda de Santiago que, según Thayer, solo sirvió temporalmente. Un memorial anónimo que contiene acusaciones contra el gobernador Rodrigo de Quiroga, probablemente del año 1580, dice en uno de sus párrafos: “*A un mestizo que llaman Hurtado, escribano público, que tiene veinte mil pesos (¿de renta?) le dio doce indios y más le dio ahora la factoría del rey con seiscientos pesos de salario...*”<sup>119</sup>.

Debió ser hombre de cierta fortuna, puesto que “las casas de su morada” eran colindantes con las del Cabildo de Santiago en pleno centro de la ciudad, cuyo valor le permitió gravarlas para responder por la devolución de 500 pesos que tomó a censo por diez años de la caja de comunidad perteneciente a los indios de una encomienda de Rodrigo de Quiroga, por escritura de 06.04.1566 ante el escribano Juan de la Peña. Este negocio fue autorizado por el protector de indios, que lo era a la sazón el capitán Lesmes de Agurto<sup>120</sup>.

Por escritura pública de fecha 12.11.1565 ante Juan de la Peña, Hurtado se asoció temporalmente, por ocho meses, con el cirujano Alonso de Villadiego, a quien había conocido en Tucumán y tratado en La Serena, para importar mercaderías del Perú, aportando 1.077 pesos de oro de Quillota, fundido y marcado, y Villadiego su trabajo e industria, quedando convenido que los riesgos de la empresa y eventuales pérdidas serían de cargo exclusivo de Hurtado y que Villadiego solo perdería su trabajo. En cuanto a las utilidades, Hurtado llevaría un 25 por ciento sobre el capital aportado y el excedente pertenecería a Villadiego. En nota marginal fechada el 1.12.1567, firmada por los socios, dieron por liquidada la compañía a satisfacción de ambos, sin cargos que formularse<sup>121</sup>.

<sup>115</sup> THAYER, “Sociedad”, tomo II, pág. 155.

<sup>116</sup> ROA, N° 1279.

<sup>117</sup> ROA, N° 457 menciona un poder otorgado ante él en la indicada fecha por Francisco Martínez de Vergara a su hermano Juan Bautista Ventura Martínez de Vergara.

<sup>118</sup> Gabriel Guarda dice que lo fue entre 1567 y 1573, “Ciudad”, N° 798. Medina, en su *Diccionario*, no indica fechas.

<sup>119</sup> CDICH, 2ª serie, tomo III, pág. 471-472.

<sup>120</sup> “PROTOCOLOS”, tomo II, pág. 713.

<sup>121</sup> “PROTOCOLOS”, tomo I, págs. 398 a 400.

Hurtado fue hombre de mucha confianza del licenciado Fernando Bravo de Villalba, según lo acredita el amplio poder que este le otorgó por escritura pública de 12.11.1565 ante el escribano Juan de la Peña, autorizándolo para representarlo judicialmente e incluso para testar a su nombre. Dio este poder indistintamente a su mujer, doña Leonor de Carabantes, a Juan Hurtado y a Santiago de Azoca<sup>122</sup>.

Fue albacea de la herencia de Antonio de Bobadilla y actuando en tal calidad vendió un esclavo negro, de nombre Alfonso, oficial de albañilería, al Síndico del Monasterio de San Francisco, Joanes de Mortedo, en 164 pesos y 4 tomines de buen oro fundido y marcado, cada peso de un valor de 450 maravedís<sup>123</sup>. En 1577 tenía una sociedad con Jerónimo del Peso que vendió mercaderías en Valdivia<sup>124</sup>. Esta sociedad tenía una tienda en la Plaza Mayor de Santiago<sup>125</sup>.

Fue casado con Leonor Godínez, nacida en 1557<sup>126</sup>, hija de Juan Godínez<sup>127</sup>, vecino fundador de Santiago y su alcalde en 1548, y de Catalina Martínez de la Cueva y Monsalve, nieta materna de Diego López de Monsalve y de Ana Mejía, venidos del Perú a Chile en 1555, y fueron padres de los hijos siguientes: 1) Beatriz Hurtado, casada con el capitán Juan Pérez de Cáceres, corregidor de Quillota en 1594, 1602 y 1607 y alguacil mayor de Santiago en 1585, padres de cinco hijos; 2) Catalina Hurtado, casada en 1580 con el capitán Juan de Ahumada, español de Medina de Rioseco, dotada por sus padres con 7.000 pesos ante el escribano Castillo el 17.11.1580, padres de nueve hijos, entre ellos Valeriano de Ahumada, casado en 1619 con María Maldonado Suarez Fortuño, hija del Secretario Bartolomé Maldonado Guisado del Madrigal, fallecido en 1632<sup>128</sup>; 3) Ana Hurtado, bautizada en la Parroquia del Sagrario entre junio y agosto de 1582, según Thayer fallecida en la niñez; 4) Juan Hurtado, capitán, apodado “El Mozo” para distinguirlo de su padre, casado en 1597 con doña Jerónima Justiniano, viuda de Vicencio Pascual<sup>129</sup>; 5) Fray Luis Hurtado, dominico; 6) Angela Hurtado, casada en 1597 con el mercader valdiviano Juan de Torres y en segundas nupcias, con el capitán Andrés Hernández de la Serna, hermano del escribano público de Santiago Melchor Hernández de la Serna.

Don Juan Hurtado falleció el 20.9.1595 y su testamento se abrió al día siguiente ante el escribano Ginés de Toro Mazote. Fue sucedido en la escribanía pública de Santiago por Miguel Jerónimo de Venegas<sup>130</sup>.

<sup>122</sup> “PROTOSCOLOS”, tomo II, págs. 488 a 490.

<sup>123</sup> “PROTOSCOLOS”, tomo II, págs. 492-493.

<sup>124</sup> GUARDA, “Ciudad” N° 798.

<sup>125</sup> THAYER, “Sociedad”, tomo III, pág. 86.

<sup>126</sup> THAYER, “Sociedad”, tomo III pág. 77, la llama Leonor Rodríguez de Godínez.

<sup>127</sup> Según Thayer era hija mestiza de Juan Godínez, no matrimonial. Godínez tuvo 8 hijos de su matrimonio, sin contar a Leonor: 6 varones y 2 mujeres. De las mujeres, Ana Mejía casó con Alvaro de Villagra y Floriana Mejía, o Floriana Monsalve, con Juan de Luis y Guevara, hijo del Secretario Cristóbal de Luis.

<sup>128</sup> GUARDA, *Sociedad en Chile Austral*, N° 256, pág. 113 y ROA N° 1280.

<sup>129</sup> ROA, N° 144 (Juan Godínez). Entre sus nietos apellidados Hurtado Godínez solo menciona a Catalina y Ana; pero en el N° 1279 (Juan Hurtado de Mendoza) nombra a los cuatro primeros indicados en el texto. Roa indica dos fechas de bautismo de Ana Hurtado: el 23.7.1582 en el N° 144 y el 23.8.1582 en el N° 1279. Thayer dice que Ana fue bautizada el 23.6.1582.

<sup>130</sup> Así consta en una copia del testamento otorgado por don Juan de Coria Bohórquez ante Hurtado el 19.8.1587, copia que dió Venegas el 18.2.1609 diciéndose sucesor de Hurtado.

#### 14. Cristobal de Luis y Pacheco, escribano y secretario de Gobernación

Natural de la villa de Chinchón, en Toledo. Nacido en 1530, según Roa<sup>131</sup> o en 1540, según Medina<sup>132</sup>. Thayer no indica ni presume el año de su nacimiento. Hijo legítimo de Pedro de Luis y Jiménez, vecino de Chinchón, y de María Pérez Pacheco, natural de Villagarcía, Castilla La Nueva.

En posesión del título de escribano real pasó del Perú a Chile en 1560 con nombramiento regio en el cargo de escribano público y del Cabildo de La Serena que ejerció hasta 1578<sup>133</sup>, año en que compró a Antonio de Quevedo utilizando el sistema de renunciaciones, la plaza de Secretario de Cámara y de Gobernación de Chile, avocándose en Santiago.

Fue notario del Santo Oficio en Chile. Según Medina separado de este cargo “por no haber guardado el secreto necesario.

Al comprar el cargo de Secretario a Antonio de Quevedo debió pagar a la Real Hacienda una cuarta parte de los 2.800 pesos que había enterado Quevedo al adquirirlo, esto es 700 pesos. En carta dirigida por el gobernador Rodrigo de Quiroga a S.M., de fecha 26.1.1578, le dice: “... se le admitió la postura por vuestros oficiales reales con consentimiento de Antonio de Quevedo y así en virtud de vuestras reales cédulas le di título a Cristóbal Luis para usar estos oficios...”<sup>134</sup>. Por su parte el Contador Real Francisco de Gálvez en carta dirigida al Rey el 8.2.1578, le expresa: “El licenciado Calderón como es amigo de Quevedo, le mandó dar la cuarta parte de los 700 pesos, que fue la puja, menos la veintena de la dicha cuarta parte, porque dice lo mandan las leyes, las cuales él tiende (extiende) y encoge como quiere. V.M. lo vea y mande lo que fuere servido”<sup>135</sup>. Los dichos 700 pesos, reducidos en una cuarta parte disminuyeron, así reducidos, a 525 pesos que pagó Cristóbal de Luis con un tejo de oro fundido y marcado en Santiago que pesó 516 pesos, remitido a la Casa de Contratación de Sevilla por intermedio de los oficiales reales de Lima y de Tierra Firme, de cuyo embarque en el navío “Nuestra Señora de la Guardia”, del que era maestro Juan Fernández, extendió certificación Alonso del Castillo, escribano público de registro de Santiago, el 3.3.1578<sup>136</sup>. El tejo de oro con que Cristóbal de Luis hizo el pago debió provenir de lavaderos de oro que tenía en La Serena. En un estudio de Mario Góngora sobre las cuentas del quinto real entre 1567 y 1577 figura Cristóbal de Luis quintando sumas importantes: 4.592 pesos en 1572, 4.431 pesos en 1573, 10.456 pesos en 1574, 3.972 pesos en 1575 y 1657 pesos en 1576<sup>137</sup>. Es posible que parte de este oro no proviniera de lavaderos propios. Pudo suceder que estuviera actuando como comisionado o intermediario de otros productores.

<sup>131</sup> ROA, N° 1371.

<sup>132</sup> MEDINA, “Diccionario”, biografía de Cristobal de Luis, pág. 480-481.

<sup>133</sup> THAYER, “Sociedad”, tomo II, págs. 232-233 y 329-330.

<sup>134</sup> CDICH, 2ª serie, tomo II, pág. 360.

<sup>135</sup> CDICH, 2ª serie, tomo II, pág. 362.

<sup>136</sup> CDICH, 2ª serie, tomo II, pág. 262. El documento aparece inserto por error al final de una probanza de los hospitales de Santiago y Concepción que tenía por objeto obtener de S.M. confirmación de ciertas mercedes hechas por los gobernadores Bravo de Saravia y Quiroga.

<sup>137</sup> GÓNGORA, Mario, “Los hombres ricos de Santiago y La Serena a través de las cuentas del quinto real, 1567-1577”. *Revista Chilena de Historia y Geografía*, N° 31, año 1963, págs. 37 y siguientes.

Debemos suponer que Cristóbal de Luis obtuvo confirmación real de su nombramiento, puesto que desempeñó los cargos en que sucedió a Quevedo por más de diez años, bajo los gobiernos de Rodrigo de Quiroga, Martín Ruiz de Gamboa y Alonso de Sotomayor, hasta el año 1592 en que el Rey designó nuevo titular a Damián de Geria (Jeria) en la plaza que vacó por la muerte de Antonio de Quevedo, que estaba ocupando Cristóbal de Luis como renunciatario. Siendo el cargo de carácter de vitalicio pero no hereditario, la muerte del renunciante produjo la vacancia.

Cristobal de Luis escribió varias cartas a S.M. y al virrey del Perú informando sobre el estado del Reino y sobre la guerra de Arauco<sup>138</sup>. En su carta de 25.08.1583 dirigida al Rey, imputa al gobernador Rodrigo de Quiroga dar mal trato a los indios, solicita la creación de una Audiencia en Santiago y acusa a muchos capitanes, a quienes se quitaron cargos remunerados del Real Ejército, de haber “*procurado estorbar la paz de los naturales por no ser su mano el hacer la guerra y que no acierten los demás, avisando a los naturales y cabezas que no den la paz y aunque se hizo información contra Lorenzo Bernal del Mercado por ello, por mandamiento de vuestro presidente y oidores que en este reino residió, quedó sin castigo...*”.

Cristóbal de Luis casó en primeras nupcias, en el Perú, por 1555, con Mariana de Guevara, hija de Pedro Díaz de Guevara y de Beatriz Ladrón de Guevara, oriundos de las Montañas de Burgos; en segundas nupcias, en Santiago, en 1591, con Mariana de Venegas y Padilla, hija del granadino Diego Vásquez de Padilla y Venegas, regidor del Cabildo de Santiago en 1587, 1591 y 1594, y de Bernardina de Toledo y Toledo, sevillana, la que testó ante Venegas el 16.12.1604; y en terceras nupcias, también en Santiago, con Juana de Galleguillos Ruiz de León, nieta del capitán Alonso de Galleguillos y de Cecilia de Villegas, hija del capitán Juan Ruiz de León, Alcalde Ordinario de Santiago en 1602 y 1608, fallecido en 1616, y de Ana Villegas.

De su primer matrimonio se conocen los hijos siguientes: 1) Juan de Luis y Guevara, nacido en el Perú por 1556, venido a Chile con su padre en 1561, casado en Santiago en la Parroquia del Sagrario el 04.10.1581, con Jerónima de Pantoja, hija del escribano Alonso de Pomareda y de Luisa de Guevara; y en segundas nupcias con Floriana de Monsalve o Floriana Mejía, hija del capitán Juan Godínez y de Catalina de Monsalve o de la Cueva. De su primer matrimonio fueron hijos Juan y Cristóbal de Luis y Guevara, vecinos de Cuyo, casados respectivamente con Inés de Aguilar Cornejo y con Jordana de Cepeda 2) Lorenza Juliana de Guevara, casada en Santiago, en 1583, con Sancho de Sojo o de Soto; 3) Pedro Felix de Luis y Guevara, bautizado en El Sagrario de Santiago en 1583; 4) Cristóbal de Luis y Guevara, casado con Petronila de Luis, probablemente prima o sobrina suya, padres de otra Petronila que casó en Lima, en 1626, con Juan Gómez Navarro, natural de Ciudad Rodrigo; 5) Petronila de Guevara, casada por 1591 con el capitán Alonso de Videla, encomendero en Mendoza, con sucesión en la provincia de Cuyo; y 6) Angela de Guevara, casada en 1601 con el capitán Andrés de Videla, encomendero de San Luis de Loyola, provincia de Cuyo. Alonso y Andrés de Videla eran hijos del capitán y encomendero de Mendoza don

<sup>138</sup> CDICH, 2ª serie, tomo III, pág. 171, carta dirigida al virrey fechada el 12.1.1583 y CDICH, mismo tomo, págs. 33 y 167, cartas dirigidas a S.M. fechadas el 14.4.1580 y 25.8.1583.

Alonso de Videla, regidor del Cabildo de esa ciudad en 1569. Ambos hermanos dejaron larga sucesión en la provincia de Cuyo; que detalla Morales Guñazú<sup>139</sup>.

De su segundo matrimonio fueron hijos: 7) Diego Vásquez de Padilla, bautizado en El Sagrario, Santiago, el 3.6.1592, alférez, casado con Sebastiana Magdalena Cerón de Carvajal, con sucesión<sup>140</sup>; 8) Bernardina Pacheco y Toledo, bautizada en El Sagrario, Santiago, en 1592, que testó en Santiago ante Pedro Velez el 06.01.1653, casada con Alvaro de Gelvez (o Galvez), capitán, encomendero de Mendoza<sup>141</sup>; 9) Luisa Pacheco y Toledo, bautizada en El Sagrario, Santiago, en junio de 1593, casada con Pedro de Aranda Valdivia y Ortíz de Gatica, natural de Valdivia, hijo del capitán Rodrigo Ortíz de Gatica Marmolejo y de Beatriz de Abalos y Aranda Valdivia, con sucesión<sup>142</sup>; y 10) Juan de Luis y Venegas, bautizado en El Sagrario, Santiago, en 1595, fraile mercedario. Del tercer matrimonio, como se dijo antes, no tuvo descendencia.

Cristóbal de Luis otorgó testamento cerrado el 6.1.1606 y dos codicilos ante Rosa de Narváez, el 4.9.1608 y el 25.11.1609, falleciendo poco después. Su viuda, doña Juana de Galleguillos, contrajo nuevas nupcias, en 1614, con Gonzalo de Toledo<sup>143</sup>.

### 15. Fray Diego López de Salazar, secretario de Gobierno

Según don Luis de Roa fue bautizado en Concepción en 1565, hijo del escribano público del número de Concepción Felipe López de Salazar, y de María de Avila, natural de Soria, venidos a Chile en 1560<sup>144</sup>.

Thayer considera dudosa esta filiación<sup>145</sup> y concuerda con Medina en que fue "gran latino" y Secretario de Gobierno en tiempos del gobernador Alonso de Sotomayor. Precisamente bajo el gobierno de Sotomayor un clérigo de órdenes menores llamado Diego López de Salazar aparece firmando como testigo, el 2.5.1587, la respuesta escrita que dio el Obispo de La Imperial Fray Antonio de San Miguel a un requerimiento del Teniente General Doctor Luis López de Azoca sobre varias cuestiones relativas a la aplicación del patronato real en su Obispado<sup>146</sup>. A veintidós años de su bautismo es razonable suponer que Diego López de Salazar pudiera ser clérigo de órdenes menores; pero resulta difícil aceptar que en un par de años hubiera podido escalar posiciones hasta convertirse en Secretario del gobernador Sotomayor. No es imposible, pero surge la duda que haya podido existir otro sacerdote del mismo nombre y de mayor edad.

Entró a la Compañía de Jesús cuando esta llegó a Chile y pasados seis meses fue enviado a Lima, pero debido al mal estado de su salud debió regresar, falleciendo en Valparaíso a los tres días de su llegada<sup>147</sup>.

<sup>139</sup> THAYER, "Sociedad", obra citada, tomo III, pág. 365. Fernando MORALES GUÑAZÚ en sus "Genealogías de Cuyo" dice que Cristóbal de Luis y Guevara fue casado con Jordana de Cepeda (*Revista de la Junta de Estudios Históricos de Mendoza*, tomo XV, 3er y 4to trimestre 1940, pág. 156). Es probable que se haya casado dos veces.

<sup>140</sup> ROA, N° 1063.

<sup>141</sup> ROA, N° 1373.

<sup>142</sup> ROA, N° 292-VI.

<sup>143</sup> THAYER, "Sociedad", tomo II, pág. 18.

<sup>144</sup> ROA, N° 1361.

<sup>145</sup> THAYER, "Sociedad", tomo II, págs. 226-227.

<sup>146</sup> LIZANA, Elías, "Documentos", tomo I, pág. 54.

<sup>147</sup> MEDINA, "Diccionario", pág. 476.



Medina informa que el padre Nierenberg escribió su biografía en las páginas 765-766 en su obra *Honor del patriota San Ignacio*, publicada en Madrid en 1645, y que le menciona el historiador Gil González Dávila en la página 160 del Tomo II de su *Teatro Eclesiástico de las Indias*.

### 16. Domingo de Elosu, secretario de Gobernación

Perteneciente a la Casa Solariega de Elosu, en Azpeitía. Según Roa, nacido allí antes de 1550, hijo legítimo de Pedro de Elosu, señor su Casa, y de María de Mendizábal, también natural de Azpeitía; nieto de Santos de Elosu y de Catalina de Isaguirre. Previa información rendida en Azpeitía el 7.11.1566 pasó a Indias. Supone Roa que sirvió a don Martín García Oñez de Loyola cuando fue gobernador Potosí y que al ser nombrado gobernador de Chile vino con él como su Secretario, en 1591<sup>148</sup>; pero está errada esta suposición, porque consta que Elosu era Tesorero Real de Concepción en 1590, antes de la llegada del nombrado gobernador, y había casado en esa ciudad, en 1584, con doña Isabel de Carvajal, hija del capitán Andrés Hernández, apodado “El Viejo” para distinguirlo de un hijo suyo bautizado con igual nombre, y de Magdalena de la Serna, a quien don Luis de Roa tiene por hija de Jerónimo de la Serna, conquistador del Perú<sup>149</sup>, más Thayer supone que Magdalena pudo ser hija de Agustín de la Serna, vecino fundador y encomendero de La Serena, regidor de su Cabildo en 1547, muerto en la destrucción de la ciudad asaltada por los indios a mediados de febrero de 1549<sup>150</sup>. Según Thayer, Isabel de Carvajal era hermana de Elena de la Serna, casada con el escribano de Santiago Ginés de Toro Mazote.

El gobernador Martín García Oñez de Loyola, que era coterráneo suyo, también natural de Azpeitía, lo designó su Secretario. En tal calidad le correspondió autorizar, en La Imperial, la provisión que despachó el gobernador el 17.11.1593 prohibiendo las ventas de indios por el sistema denominado “a la usanza”, que los constituía en verdaderos esclavos, contraviniendo las leyes que los declaraban vasallos libres de la Corona<sup>151</sup> y, en julio del año siguiente, otro decreto por el cual Oñez de Loyola prohibió que los indios fueran embarcados con cualquier pretexto o destino para evitar que fueran sacados del Reino<sup>152</sup>.

Don Pedro Javier Fernández Pradel<sup>153</sup> registra un Domingo de Elosu que fue vecino y propietario en Santiago, lo que está confirmado por un acta del Cabildo de esta ciudad fechada el 03.10.1578 que menciona un obraje de adobes que tenía en el cerro Santa Lucía<sup>154</sup>. Fernández Pradel menciona también a Diego de Elosu, Tesorero del Obispado de La Imperial en 1604. Don Luis de Roa nombra cuatro hijos: 1) Juan de Elosu y Carvajal, nacido en Concepción; que fue clérigo según don José Toribio Medina; 2) Andrés, que tomó hábito de San Agustín en 1608 y fue electo dos veces

<sup>148</sup> ROA, N° 2091, lo confunde con Domingo de Erazo, también secretario de Oñez de Loyola, que fue quien llegó con él a Chile cuando asumió la gobernación.

<sup>149</sup> ROA, N° 240 y 635.

<sup>150</sup> THAYER, “Sociedad”, tomo II, pág. 130 y tomo III, pág. 226.

<sup>151</sup> CDICH, 2da. Serie, tomo IV, págs. 369-371.

<sup>152</sup> Colección de Historiadores de Chile (CHCH), tomo 20, págs. 619-621.

<sup>153</sup> FERNANDEZ PRADEL, Pedro Xavier, *Linajes vascos y montañeses en Chile*, Talleres Gráficos San Rafael, Santiago, 1930, pág. 256.

<sup>154</sup> CHCH, tomo 28, pág. 51.

Provincial de su Orden en 1625 y 1635; 3) Diego, que fue agustino como su hermano; y 4) Pedro de Carvajal y Elosu, nacido en Concepción en 1606, canónigo en 1650, Maestrescuela en 1651, Deán de Santiago y Vicario General, fallecido el 12.7.1668<sup>155</sup>. A ellos podemos agregar Baltazara de Elosu, casada con Francisco Flores de Valdés, que fue, como su suegro, Secretario de la Gobernación de Chile, entre 1601 y 1605, bajo el gobierno de don Alonso de Ribera<sup>156</sup>.

Según don José Toribio Medina, el gobernador Rodrigo de Quiroga le hizo merced de una estancia ganadera ubicada entre Lampa y Carén por título fechado el 28.04.1579, como premio a las contribuciones que había hecho al Real Ejército<sup>157</sup>.

### 17. Diego de Castro, escribano y secretario de Gobierno

Tenía título de escribano real. Figura actuando como Secretario de los gobernadores Pedro de Vizcarra y Martín García Oñez de Loyola entre los años 1591 y 1593.

Autorizó la información de méritos y servicios rendida por don Melchor Jufre del Aguila en octubre de 1591 ante el gobernador Vizcarra y refrendó la firma de Oñez de Loyola en dos Ordenanzas que dictó con fecha 4.2.1593, una para los administradores de pueblos de indios<sup>158</sup> y la otra para Protectores de Indios<sup>159</sup>. Refrendó también el nombramiento de Jufre del Aguila como capitán de la compañía que había comandado Francisco de Heredia, ido al Perú, que se le despachó el 8.1.1593<sup>160</sup>.

En las fuentes consultadas no he encontrado más datos sobre este personaje.

### 18. Fernando Rodríguez Gallegos, secretario de Gobierno

Nació en 1555. Probablemente hijo de José o Jusepe Rodríguez, fundador de Castro en 1567 y uno de sus primeros escribanos. Fue vecino de Castro, alcalde de la ciudad y veedor en 1580<sup>161</sup>.

Siendo gobernador de Chile don Martín Oñez de Loyola, otorgó un traslado (copia autorizada) fechado el 20.12.1597, de las "Ordenanzas para Protectores de Indios" dictadas por dicho gobernador el 4.2.1593, en que se titula él mismo "escribano de gobernación y público del ejército real y presidios y fronteras"<sup>162</sup>. Este título da a entender que Oñez de Loyola le había encargado específicamente refrendar sus despachos de carácter militar.

Según don Diego Barros Arana, habría muerto junto al gobernador Oñez de Loyola en el desastre de Curalaba, el 23 de diciembre de 1598<sup>163</sup>.

<sup>155</sup> ROA, N° 2091.

<sup>156</sup> CUADRA GORMAZ, Guillermo de la, *Familias Chilenas*, Santiago, 1982, tomo I, pág. 151.

<sup>157</sup> MEDINA, "Diccionario", pág. 249.

<sup>158</sup> CDICH, 2ª serie, tomo IV, págs. 259 a 67.

<sup>159</sup> CDICH, 2ª serie, tomo IV, págs. 267 a 273.

<sup>160</sup> MEDINA, José Toribio, *Biblioteca Hispano-Chilena*, tomo I, págs. 305, 306 y 341.

<sup>161</sup> GUARDA, Gabriel, *Los encomenderos de Chiloé*, pág. 164.

<sup>162</sup> CDICH, 2ª serie, tomo IV, págs. 267 a 273.

<sup>163</sup> BARROS ARANA, *Historia Jeneral de Chile*, tomo 3, pág. 233, nota 27.

En un listado del refuerzo de 334 soldados que trajo a Chile el general Juan de Losada, confeccionado por el Secretario de Gobierno Antonio de Quevedo el 20.10.1576, figura un Pedro Rodríguez Gallego<sup>164</sup> que pudo ser pariente suyo.

Fue casado con doña Elvira Cabezas, hija matrimonial de Juan Álvarez Cabezas, hidalgo natural de la villa de don Benito, en Badajoz, y de María Gallardo, prima suya, natural de Guadalcanal, en Sevilla; avecindados en Chiloé, y fueron padres de Tomás López Gallegos, casado por el año 1600 con doña María de Gamboa, que según don Gabriel Guarda era nieta del Mariscal Martín Ruiz de Gamboa.

### 19. Domingo de Erazo, secretario de Gobierno

Hidalgo de origen navarro. Fue secretario del gobernador Martín García Oñez de Loyola, con quien vino a Chile, en 1591, desde la gobernación de Potosí.

Según don José Toribio Medina empezó a servir en 1587 en los galeones de la Armada de Indias como veedor de la nave capitana de Alvaro Flores de Quiñones; pasó después al Perú y continuó en la Mar del Sur en seguimiento del corsario inglés Cavendish. Estuvo ocho años sirviendo en el presidio del Callao y acompañó a Oñez de Loyola a Potosí, cuando fue designado gobernador de esa plaza, y luego a Chile cuando se le encargó la gobernación de este Reino, cargo que juró ante el Cabildo de Santiago el 6.10.1592<sup>165</sup>.

Oñez de Loyola lo designó protector y visitador de indios de Santiago, por título de fecha 4.6.1593, con salario anual de 1.200 pesos de oro. Además lo nombró su secretario personal y lo envió a España, a principios de 1595, como procurador suyo y del ejército, para solicitar a Felipe II que le designara sucesor porque deseaba regresar a la Península y ser recompensado después de muchos años de servicio cumplidos en Indias; y, además, para que intentara conseguir que se enviara a Chile un refuerzo militar de 600 hombres que juzgaba necesario para asegurar el éxito de la guerra de Arauco. Erazo viajó por tierra a Buenos Aires y allí se embarcó para España; pero la nave que lo transportaba fue capturada por corsarios franceses, retrasando su llegada a la Corte hasta 1597. Con fecha 30.03.1598 dió cuenta a S.M. de su captura, de la pérdida de sus despachos y de 8.000 ducados que llevaba para financiar gastos, lo que le había obligado a subsistir de lo que obtenía prestado mientras esperaba se le enviara socorro de Chile.

Llegando a la Corte presentó un extenso memorial dando cuenta a S.M. y al Consejo de Indias del estado de Chile y de la guerra de Arauco, representando la urgente necesidad de enviar un refuerzo militar de soldados peninsulares, por la vía de Buenos Aires, a fin de economizar costos de viaje y evitar que pudieran desertar en puertos centroamericanos y peruanos. Consideraba Erazo muy difícil reclutar soldados en el Perú *“porque los hombres que son de alguna estimación y virtud tienen ocupaciones y asiento, i no los dejarían por ningún interés i premio; i los que siguen la ociosidad y vicios, vagando de un pueblo en otro, demás de ser inútiles y perjudiciales para ejercicio de honra i trabajo, si fuese posible se meterían debajo de la tierra o a servir en galeras, por no ir a la guerra de Chile. I si algunos dellos se determinasen sería*

<sup>164</sup> CDICH, 2ª serie, tomo III, págs. 296 a 300.

<sup>165</sup> MEDINA “Diccionario”, pág. 252. En el texto transcribe una cédula de recomendación que el príncipe Felipe (después Felipe III) le extendió con fecha 24.4.1598 en la que se dice que comenzó a servir en la Armada de Indias en 1584 y no en 1587 (¿se trata de un error de transcripción?).

*por solo coger el excesivo dinero que se les da adelantado, i procurar de huir luego que llegasen, como siempre lo ha hecho toda mayor parte de la gente que en diversos tiempos se ha llevado del Perú, intentando muchos motines, alteraciones y latrocinios, sin que jamás haya sido de provecho ni servicio ninguno de ellos para la dicha guerra; i los que siempre han continuado i al presente la sustentan son los soldados que de este reino se han enviado, i los criollos nacidos en las mismas provincias; i es imposible resultar de mala causa buen efecto, ni formar buena ciudad y república con gente facinerosa, criada con ociosidad i vicio. I cada uno de ellos cuesta en el Perú cerca de trescientos ducados antes que se embarque”<sup>166</sup>.*

El Consejo de Indias estudió el memorial de Erazo y aprobó el envío del socorro solicitado estando Felipe II muy enfermo, casi agónico, y los recursos de la hacienda real muy escasos a causa de los cuantiosos gastos originados por las guerras europeas. Con la promesa de que se enviaría ayuda a Chile, Erazo se embarcó de regreso a principios de 1598 y estaba en Panamá en septiembre de ese año. Dice el señor Barros Arana que allí encontró cartas de Oñez de Loyola y un nuevo poder que le enviaba el gobernador para que lo siguiera representando en la Corte, poder que delegó al capitán Juan López de Arauz, residente en Madrid, prosiguiendo su viaje a Chile. Cuando llegó, ya había muerto Oñez de Loyola en el desastre de Curalaba, el 23.12.1598<sup>167</sup>.

Erazo trajo cédula de recomendación fechada el 24.4.1598, en la cual el Príncipe Felipe disponía: “...mando que le tengais por muy encomendado y le proveais y ocupeis en oficios y cargos de mi servicio, que sean según su calidad y suficiencia en que me pueda servir honradamente y tener aprovechamiento, y en lo demás que se le ofreciese le ayudeis, honreis y favorezcáis, que en ello seré servido”<sup>168</sup>.

Erazo se vinculó nuevamente a la gobernación de Chile cuando se hizo cargo de ella don Alonso de Ribera, nombrado por S.M. en reemplazo de Oñez de Loyola, en diciembre de 1599, arribado a Concepción el 9.2.1601. El nuevo gobernador lo tomó por secretario y no se cumplía todavía un año desde su regreso a Chile cuando lo envió a España, con instrucciones fechadas el 15.1.1602 que resume Barros Arana diciendo que iba “con encargo de instruir al rei de la verdadera situación de Chile, de la marcha de la guerra, de su proyecto de repoblar las ciudades destruidas i de la imposibilidad de llevarlos a cabo sino era auxiliado convenientemente”<sup>169</sup>. Pedía el envío de un refuerzo militar de 1.000 hombres y provisión de fondos suficiente para pagar salarios regulares a otros 1.000, que en parte ya estaban sirviendo y podían ser reclutados en Chile. A principios de 1603 comenzó Erazo sus gestiones ante el Consejo de Indias y Felipe III, que resultaron exitosas, puesto que en enero de 1603 se dictó una real cédula disponiendo el pronto envío del refuerzo militar de mil hombres solicitado por Alonso de Ribera y la creación en Chile de un ejército permanente de 1.500 plazas con sueldos regulares que debería fijar el Virrey del Perú, elevando para estos efectos de 60.000 a 120.000 ducados la subvención anual, que se enviaba a Chile, llamada “situado”, que debería financiar el virreinato. El 22.1.1604, Ribera mandó publicar por

<sup>166</sup> Item N° 20 del memorial aludido, transcrito por don Diego Barros Arana, quien consultó el manuscrito original en el Archivo de Indias de Sevilla (*Historia Jeneral de Chile*, Rafael Jover Editor, Santiago 1884, tomo III, págs. 210-211, not 33).

<sup>167</sup> *Ibidem*, pág. 212, nota 34.

<sup>168</sup> El texto íntegro de la cédula en el “Diccionario” de Medina.

<sup>169</sup> BARROS ARANA, *Historia Jeneral de Chile*, tomo III, pág. 383.

bando estas noticias en Concepción. Otra real cédula de Felipe III, fechada el 4.9.1604, que Barros Arana transcribe en su *Historia Jeneral*, fijó los sueldos mensuales de oficiales y tropas de caballería e infantería, los que, según el nombrado historiador, eran inferiores a los que habían fijado el virrey del Perú y el propio gobernador Ribera. La misma cédula prohibió exigir “derramas” (contribuciones extraordinarias) a la población y hacer requisiciones de abastecimientos “si no fuese pagándolas a precios fijos y convenientes”; disposiciones que, según Barros Arana, fueron resultado de las gestiones hechas en la Corte por un enviado de los vecinos y del Cabildo de Santiago, el agustino fray Juan de Bascones<sup>170</sup>. Agrega Barros Arana sobre la actuación de Erazo: “*Todo induce a creer que Domingo de Erazo no puso ningún empeño en defender a Ribera; i que si bien en sus memoriales se abstuvo de hacerle acusaciones de ninguna clase, en la negociación se puso de parte de los que pedían un nuevo gobernador*”<sup>171</sup>. Esta “creencia” no tiene mucho fundamento. Un hombre de honor, como debió serlo Erazo, que actuaba en cumplimiento de una comisión de confianza tan delicada como la suya, no puede ser acusado de una deslealtad tal sin apoyar el cargo en hechos demostrables. Lo más probable es que el traslado de Ribera a la gobernación de Tucumán haya sido motivado por los conflictos y disputas que tuvo con el Obispo de Santiago, Juan Pérez de Espinosa, que llevaron a este a decretar su excomunión y a Ribera a deducir un recurso de fuerza contra el Obispo ante la Real Audiencia de Lima, que fue rechazado, tras larga tramitación, en 1607<sup>172</sup>. Eran tiempos en que la Iglesia tenía grande influencia y poder ante el Rey y funcionarios palaciegos y, desde el punto de vista político, las decisiones de gobierno generalmente trataban evitar conflictos entre autoridades civiles y religiosas. Ribera no fue removido de su cargo; fue trasladado a la gobernación de Tucumán y pocos años después restituído a la de Chile. Por ello es de presumir que la opinión de Erazo poca importancia pudo tener en cuanto a influir en la decisión política; pero debió tenerla en cuanto a la descripción de la personalidad y méritos de su comitente, hecha a S.M. y a los funcionarios cortesanos, pues mantuvieron a Ribera en servicio y, a poco andar, lo restituyeron al cargo que había desempeñado en Chile, con lo cual quedaba reparado cualquier agravio que el traslado a Tucumán pudiera haberle inferido. Fernando Campos Harriet, que escribió una biografía de Alonso de Ribera<sup>173</sup> atribuye responsabilidad a Domingo de Erazo en el traslado de Ribera a Tucumán. Textualmente dice: “*Debemos pensar que fue muy mal abogado, si no desafortunado o acaso infiel, el apoderado de Alonso de Ribera. Lógico es que este dudara ya para siempre de su lealtad*”. Campos alude a la eventual infidelidad de Erazo solo como una posibilidad, acaso arrastrado por la opinión de Barros Arana, suponiendo también que pudo ser mal abogado o, simplemente desafortunado. Quedémonos con esta última alternativa, teniendo en cuenta que los abogados no siempre son afortunados, ni se les puede exigir que lo sean, mucho menos en asuntos de orden político. El autor citado transcribe un párrafo del acuerdo adoptado por la Junta de Guerra el 15.5.1603 que recomienda “mudarle” de su cargo de gobernador de Chile: “*...como quiera que el gobernador Alonso de Ribera es gran soldado y de mucha experiencia y ha mostrado*

<sup>170</sup> *Ibidem*, tomo III, págs. 418-419 y 428.

<sup>171</sup> *Ibidem*, tomo III, pág. 340.

<sup>172</sup> *Ibidem*, tomo III, págs. 413-414 y nota 28.

<sup>173</sup> CAMPOS HARRIET, Fernando, *Alonso de Ribera, Gobernador Galante y Visionario*, 1ª edición, Ed. Zig-Zag, 1966, pág. 153.

*muy buen celo, mas que, por la noticia y experiencia que le falta de aquella tierra y gente de ella y de aquella guerra de los indios, que con experiencia se ve cuán necesario es y que tenga resolución y ejecución, conviene mucho mudarle y sacarle de allí, haciéndole merced y honrando y ocupando su persona como merece*<sup>174</sup>. En septiembre del mismo año la Junta propuso a Felipe III designar a Ribera en la gobernación de Tucumán, dándole un premio de 4.000 ducados por una sola vez y que se le hiciera caballero de una orden militar<sup>175</sup>. Queda en claro que el traslado de Ribera a Tucumán no fue una sanción, sino una decisión de orden político y que la gestión de Erazo no fue tan “desafortunada”. Que Ribera haya dudado para siempre de su lealtad, como afirma Campos, exige alguna fundamentación.

Don Domingo de Erazo fue casado con doña María Beatriz de Agurto, hija del capitán Lesmes de Agurto, corregidor de Santiago en 1604, y de doña Catalina de Escobar Villarroel, hija de Alonso<sup>176</sup>. Su hija Beatriz de Erazo y Agurto casó en 1654 con Matías de Toro Mazote, hijo de Ginés de Toro Mazote y de la Serna y nieto del escribano Ginés de Toro Mazote que lo fue de Santiago entre 1584 y 1606. Su hijo Francisco, que fue regidor y alcalde del Cabildo de Santiago, casó en El Sagrario de Lima, el 8.2.1627, con Blanca Fernández de Ubitarte y Villalobos. Su hijo Juan, casado en El Sagrario de Santiago, el 8.6.1637, con Ana María Venegas de Toledo y Tavares, fue también regidor de Santiago y Contador de la Real Hacienda de Concepción<sup>177</sup>. Su hijo Domingo fue regidor perpetuo de Santiago y alférez real de la ciudad, casado con Juana Monte de Sotomayor<sup>178</sup>.

Domingo de Erazo pudo tener alguna relación de parentesco con Francisco de Eraso (Erazo) que fue secretario del Emperador Carlos V y de esa función pasó a la Secretaría del Consejo de Indias al fallecer el Secretario Sámano (24.8.1559). Le sucedió en dicho cargo (6.3.1571) su hijo Antonio de Eraso que lo desempeñó durante 16 años, hasta su defunción en 1586, y fue sucedido, a su vez, por Juan de Ibarra. Otro Francisco de Eraso, conde de Humanes, fue Consejero de Indias, Miembro de la Junta de Guerra y Caballerizo Mayor del Rey bajo el reinado de Felipe III. Un Domingo de Eraso, capitán, fue nombrado gobernador de Musos y Colima, en el reino de Nueva Granada, el 6.12.1604<sup>179</sup>.

## 20. Juan Ruiz de Gamarra, secretario de Gobierno

Sus apellidos son de origen guipuzcoano. El linaje de Gamarra tenía su casa señorial en la villa de Leiquetío. En febrero de 1599 estaba en Lima: con fecha 24 de ese mes aparece firmando un testimonio del bando publicado en esa ciudad por don Francisco de Quiñones, para reclutar soldados que pasaran con él a la Guerra de Arauco. Lo suscribe como secretario personal de Quiñones, designado gobernador de Chile el 1 de abril de 1599. Llegados ambos a Chile, Quiñones lo designó Secretario de Cámara

<sup>174</sup> *Ibidem*, pág. 154.

<sup>175</sup> *Ibidem*, pág. 157.

<sup>176</sup> THAYER, “Sociedad”, tomo I, pág. 68

<sup>177</sup> ROA, N° 2168.

<sup>178</sup> FERNANDEZ PRADEL, *Obra citada* en nota 152, págs. 257-258.

<sup>179</sup> SCHÄFFER, ERNESTO, *El Consejo Supremo de las Indias*, Edición de la Junta de Castilla y de León, 2 volúmenes, Marcial Pons Ediciones de Historia S.A., Madrid, 2003, que trae al final un Índice Onomástico de funcionarios en que figuran los nombrados.



y de Gobernación<sup>180</sup>. De este socorro militar, Quiñones solo pudo traer a Chile cien soldados según informó a S.M. en carta fechada el 18 de febrero de 1600<sup>181</sup>.

Un certificado extendido por Francisco Flores de Valdes, escribano público y del Cabildo de Concepción, con fecha 11 de julio del año 1600, da fe que Ruiz de Gamarra ejercía entonces el oficio de Secretario de Cámara y Gobernación del Gobernador Francisco de Quiñones<sup>182</sup>.

Ruiz de Gamarra actuó como ministro de fe en las informaciones de testigos que el gobernador Quiñones hizo extender para justificar ante S.M. la despoblación de las ciudades de La Imperial y Los Confines (Angol), ambas resueltas en el mes de abril del año 1600 con el parecer conforme de los vecinos y soldados<sup>183</sup>.

Como soldado tuvo en el Real Ejército el grado de capitán.

Probablemente regresó al Perú con Quiñones a fines de julio de 1600.

### *21. Damián de Jeria (Geria), Escribano y Secretario de Gobierno*

Natural de Valladolid, hijo de Francisco de Jeria (Geria) y de Isabel Velez.

Dice don José Toribio Medina que desde la edad de once años empezó a servir en las Secretarías de Estado, Guerra, Hacienda y Justicia hasta enterar más de dieciséis años y que era casado con doña Lucía de Alderete Maldonado, hermana de Alonso Maldonado de Torres, Oidor de Lima, sobrina del Adelantado Jerónimo de Alderete.

Tenía casa e hijos en Madrid. Agrega Medina que por 7 años rehusó la Secretaría de Chile pero le fue ordenado asumirla<sup>184</sup>. Su mujer era natural de Salamanca, hija de Francisco de Alderete y de Beatriz Maldonado.

Jeria viajó a Chile acompañado de su mujer y de tres hijos solteros, Francisco, Martín y Clara, en la nao de Diego Martínez de Espejo. Como criados suyos le acompañaron Martín Sanchez<sup>185</sup>, Mariana Ortíz<sup>186</sup>, Lucía Alvarez de Balmaseda<sup>187</sup>, Juan de Inojedo<sup>188</sup> y Antonio de Alderete<sup>189</sup>.

Pasó de España a Chile en 1592 con título real de Escribano de Cámara, Secretario de la Gobernación de Chile y escribano del número de la ciudad de Concepción, ocupando la plaza que había desempeñado como propietario Antonio de Quevedo, fallecido en 1585, quien la había renunciado en 1578 a favor de Cristóbal de Luis.

A los 8 meses de haber llegado a Chile viajó a Lima, regresando con el gobernador Alonso García Ramón.

Desempeñó la Secretaría de Gobierno hasta 1600<sup>190</sup>, año en que se mudó a Charcas con su familia, solicitando un corregimiento en el Perú. Se le nombró Protector General de Indígenas del Perú en 1605, cargo que ejerció por 6 años. Después fue

---

<sup>180</sup> CDICH, 2ª serie, tomo V, pág. 107.

<sup>181</sup> CDICH, 2ª serie, tomo V, pág. 274.

<sup>182</sup> CDICH, 2ª serie, tomo V, págs. 258 y 322.

<sup>183</sup> CDICH, 2ª serie, tomo V, pág. 295 y siguientes.

<sup>184</sup> ROA, N° 2017.

<sup>185</sup> MEDINA, "Diccionario", pág. 432.

<sup>186</sup> ROA, N° 2112.

<sup>187</sup> ROA, N° 2110.

<sup>188</sup> ROA, N° 2109.

<sup>189</sup> ROA, N° 2108.

<sup>190</sup> Según Medina hasta 1602.

designado Corregidor de Cajatambo por el Virrey Marqués de Montesclaros. Enfermo regresó a Lima y murió 4 días después. Según Medina tuvo 18 hijos.

De sus actuaciones en Chile, las últimas conocidas las practicó en el mes de enero del año 1600 en la ciudad de Concepción, bajo el gobierno de don Francisco de Quiñones<sup>191</sup>.

### *22 Licenciado Pedro de Vizcarra, secretario de Gobierno*

Nació en Sevilla en el seno de una familia vasca que se había trasladado a esa ciudad atraída por el floreciente comercio con el Nuevo Mundo, que comenzó a ser regulado y dirigido por la Casa de Contratación de Sevilla a partir del año 1503.

Hijo de don Diego de Vizcarra, descendiente de la casa solariega de su apellido en Guernica, tuvo dos hermanos que, como él, vinieron a Chile: Diego de Vizcarra y Estrada y Alonso de Estrada y Vizcarra. Su madre fue doña Isabel de la Barrera, hija o hermana del Licenciado Alonso de la Barrera que tuvo gran figuración en Sevilla, según don Luis de Roa<sup>192</sup>.

Licenciado en leyes, don Pedro pasó a Indias en 1554 y estableció vecindad en Nicaragua donde casó con doña María de Arias Riquel, “hija de conquistador principal”, fallecida en Santiago de Chile el 6.12.1595. De las actividades que pueda haber desarrollado como licenciado en Nicaragua no he encontrado noticias; pero ha quedado registrada en la historia militar de Guatemala la participación que le cupo en un combate contra el “tirano” Juan Gaitán y sus secuaces, episodio del cual salió herido en un brazo que estuvo a punto de perder, mereciendo alabanzas por el valor demostrado.

De Centroamérica pasó a Quito y al Perú uniéndose a las fuerzas reales contra el rebelde Francisco Hernández Girón hasta que fue derrotado y ajusticiado. Del Perú regresó a Nicaragua a reunirse con su mujer y se radicaron en la ciudad de Santiago de Guatemala, persuadiéndolo allí el licenciado Pedro Ramírez de Quiñones, oidor de la Audiencia de Guatemala, promovido en 1559 a la presidencia de Charcas, que aceptara los oficios de Relator y Chanciller de aquella Audiencia, los que desempeñó por cuatro años. Cuando presidía la Audiencia de Guatemala el licenciado Juan Martínez de Landeche (1558 a 1563) Vizcarra fue nombrado en una Alcaldía Mayor en la que podía designar teniente, con una amplia jurisdicción de ochenta leguas, cargo que sirvió por dos años.

En 1563 viajó a España, con permiso de la Audiencia, en calidad de procurador general de Guatemala, llevando el encargo de obtener de la Corte que se restituyera a ese reino la Audiencia que había sido trasladada a Panamá<sup>193</sup>.

El Presidente del Consejo de Indias, Francisco Tello de Sandoval, le hizo nombrar Relator de la Audiencia de Lima por real cédula de 7.8.1566, cargo que asumió al año siguiente y desempeñó durante 18 años.

Como además de ser licenciado era hombre “de capa y espada”, el Virrey del Perú, don Francisco de Toledo, le encargó una expedición de castigo contra indios rebeldes de la que regresó victorioso a Lima.

Siendo Presidente del Consejo de Indias, Hernando de Vega, consultó su posible nombramiento como Alcalde del Crimen de Lima; pero en definitiva S.M. decidió nom-

<sup>191</sup> CDICH, 2ª Serie, tomo V, pág. 352.

<sup>192</sup> ROA, N° 1506.

<sup>193</sup> MEDINA, “Diccionario”, su biografía.

brarlo Teniente General y Justicia Mayor del Reino de Chile, por real cédula de 5.11.1588. Asumió estas funciones el 6.10.1590 y le correspondió actuar como Gobernador Interino de Chile, a contar desde el 30.7.1592, al término del gobierno de Alonso de Sotomayor, hasta la llegada de su sucesor que lo fue don Martín García Oñez de Loyola, recibido en Santiago el 6.10.1592. Este gobernador, en carta dirigida al Rey el 19.01.1598, se refiere a Vizcarra diciendo que es “un hombre de experiencia y no malo, pero tan débil por su edad que podían hacer muchas gentes lo que querían con él”<sup>194</sup>.

Declarando como testigo de una información de méritos y servicios rendida en 1595 por el licenciado abogado Juan de Morales Negrete<sup>195</sup> dijo Vizcarra que había actuado como escribano en Santiago y que se estaba desempeñando entonces como Secretario de Cámara y de Gobernación<sup>196</sup>. Su cargo titular de Teniente General y Justicia Mayor era remunerado con un salario anual que seguramente tendría muchas dificultades para cobrar de las escuálidas Cajas Reales.

Según don Guillermo Feliú Cruz, el licenciado Vizcarra, durante el gobierno de Oñez de Loyola concedía autorizaciones para embarcar indios en Valdivia y en Concepción con destino a Valparaíso y al Callao, contrariando las órdenes del gobernador que prohibían tales embarques. De ello supieron el Obispo de La Imperial y el propio Gobernador porque al culparse a los maestros y pilotos de las naves estos se defendieron diciendo que Vizcarra los había autorizado<sup>197</sup>. Aunque no lo dice el señor Feliú Cruz, pocas dudas pueden haber de que Vizcarra, faltando a sus deberes éticos y de obediencia jerárquica, cobraba ciertos “derechos”, por conceder estos permisos y licencias para salir del Reino y de la zona de guerra. Como Vizcarra ocupaba el cargo de Teniente General con nombramiento real, no se decidió Oñez de Loyola a sancionarlo, pero adoptó una severa medida contra Vizcarra dando “*por ningunas y de ningún valor ni efecto todas e cualesquier licencias quel dicho mi Teniente General hubiere dado*”, mandando “*a todas e cualesquier Justicias, Oficiales Reales, capitanes de guerra que aquí (adelante) no cumplan ni guarden ninguna de estas licencias...*” imponiendo cuantiosas multas a los infractores (seiscientos pesos de oro, que era una cifra bastante considerable en su tiempo); pena de 200 azotes a los marineros cómplices y pérdida de los navíos a los maestros o navieros. Ordenó pregonar el mandamiento y rendir fianza de cumplimiento a todos los maestros de naves<sup>198</sup>.

Como Teniente de Gobernador, le correspondió nuevamente a Vizcarra asumir el gobierno interino del Reino tras la muerte de Oñez de Loyola en el desastroso combate de Curalaba que tuvo lugar el 28.12.1598. Como tal gobernador interino, debió combatir la rebelión indígena que se generalizó después de Curalaba y terminó por ocasionar la ruina de todas las “ciudades de arriba”, esto es las ciudades del sur. Vizcarra reorganizó el ejército, la Real Hacienda y los corregimientos y, apoyado en su experiencia militar, se preparó para reprimir el alzamiento indígena aprovechando los pocos recursos de que disponía. Envió al Perú al general Juan Jufre a pedir auxilios y despachó al sur una partida de soldados al mando del capitán Alonso Cid Maldonado,

<sup>194</sup> BARROS ARANA, Diego *Historia General de Chile*, Santiago 1884, tomo III, pág. 141, nota 3.

<sup>195</sup> Medina transcribe parte de la información en la biografía del licenciado Morales Negrete. “Diccionario”, págs. 555-556.

<sup>196</sup> Es probable que estuviera supliendo a Damián de Jeria que era titular en el cargo desde 1592.

<sup>197</sup> FELIÚ CRUZ, Guillermo, *Las encomiendas según tasas y ordenanzas*, Buenos Aires, 1941, pág. 131.

<sup>198</sup> CHCH, tomo 20, págs. 619-621.

mientras preparaba otro grupo cuyo mando asumió personalmente y con el cual salió de Santiago rumbo a Concepción. Tuvo allí varios combates con los indígenas, a propósito de los cuales escribió al Virrey diciéndole: “Si se dilata este mes el socorro que de V.E. se espera, está en evidente contingencia rebelarse todos los indios de arriba y de todo el reino y ser necesaria nueva conquista”<sup>199</sup>.

El 6.4.1599, combatió con los indígenas en Quilacoya y al poco tiempo debió entregar el mando al nuevo gobernador, don Francisco de Quiñones<sup>200</sup>, quien desembarcó en Concepción el 28.5.1599, manteniendo Vizcarra su cargo titular de Teniente de Gobernador y Justicia Mayor.

Bajo el gobierno de don Alonso de Ribera, cumpliendo sus instrucciones, Vizcarra debió instruir en 1601 un formal proceso contra los indios rebeldes apoyado en informes de religiosos y hombres doctos de Lima que lo recomendaban, tal como años antes lo había instruido el licenciado Juan de Herrera, en tiempos del gobernador Francisco de Villagra. Siguiendo el modelo de juicio que ideó Herrera, les designó defensor, recibió las correspondientes probanzas y Ribera dictó sentencia condenándolos a esclavitud “en conmutación de la pena de muerte”. El fallo fue elevado en consulta al Consejo de Indias y seguramente fue confirmado por Felipe III, pues este monarca decretó poco después la esclavitud de los indios rebeldes, por real cédula de 26.5.1608<sup>201</sup>.

Resumiendo sus servicios, Vizcarra escribe al Rey en carta de 12.9.1600: “... serví muchos años en paz y en guerra y en cargos de justicia, y veinte en la Chancillería de los Reyes y en este reino, de que he dado buena cuenta”<sup>202</sup>. En carta dirigida a S.M. el 10.5.1604, desde Lima, el virrey Luis de Velasco, que abogaba por la reinstalación en Chile de una Real Audiencia, lo propuso para ocupar en ella una plaza de Oidor<sup>203</sup>. De su matrimonio con doña María Arias Riquel solo tuvo una hija: Mariana de Vizcarra, bautizada en El Sagrario de Lima en mayo de 1569<sup>204</sup>.

<sup>199</sup> BARROS ARANA, *Historia Jeneral de Chile*, tomo III, pág. 254.

<sup>200</sup> Nombrado con fecha 01.04.1599.

<sup>201</sup> Esta real cédula la transcriben JARA, Alvaro Jara y Pinto: *Fuentes para la historia del trabajo en el Reino de Chile*. Ed. Andrés Bello, 1982, tomo I, págs. 254-256.

<sup>202</sup> MEDINA, “Diccionario”, su biografía. La relación de sus méritos y servicios hasta 1596 en CDICH, 1ª serie, tomo 26, págs. 246 y siguientes.

<sup>203</sup> SCHÄFER, Ernesto, *El Consejo Real...*, cit. *ut supra* N° 178, vol. II, pág. 81, nota 248.

<sup>204</sup> ROA, N° 1506.